

EN LO PRINCIPAL: Se hace parte en procedimiento de fiscalización que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

SEÑOR SUPERINTENDENTE (S) DE MEDIO AMBIENTE

ANTONIO VARGAS RIQUELME, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación por mandato judicial, según se acreditará, de la **Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó – Piedra Colgada; Piedra Colgada - Desembocadura**, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] en procedimiento sancionatorio D-207-2022, al señor Superintendente Subrogante del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, en virtud del presente acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 21 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó – Piedra Colgada; Piedra Colgada – Desembocadura (en adelante, CASUB), en su calidad de interesado, viene en hacerse parte del procedimiento sancionatorio D-207-2022, de conformidad a lo expuesto en los Capítulos siguientes.

I. HECHOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

1. El 30 de julio del presente año, mediante distintas denuncias ciudadanas dirigidas a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, se dio cuenta de la existencia de un socavón cuyas dimensiones alcanzarían 32 metros de diámetro y 64 metros de profundidad, en el sector de Alcaparrosa, en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, región de Atacama.

2. Con fecha 24 de agosto de 2022, la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla presentó una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante, SMA) en contra de Compañía Contractual Minera Ojos del Salado (en adelante, CMODS), la cual fue ingresada bajo el ID 110-III-2022. En la referida denuncia, se señala que con fecha 30 de julio de 2022 se produjo un socavón, colindante con el proyecto Mina Alcaparrosa, el cual se habría originado a partir de la sobre explotación del caserón Gaby 4 del Proyecto Alcaparrosa de CMODS. Asimismo, señala que se habrían generado grietas superficiales en las cercanías.

3. Con fecha 28 de julio, 10 de agosto y 5 de septiembre de 2022, fiscalizadores de la SMA realizaron actividades de inspección ambiental y examen de información asociada a la Unidad Fiscalizable. La primera de dichas inspecciones correspondió a una actividad programada, en tanto que las dos siguientes se realizaron a raíz del socavón ocurrido con fecha 30 de julio de 2022, y que fue objeto de la denuncia señalada en el párrafo primero precedente.

En virtud de lo anterior, se redactó el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-446-III-RCA, donde se indica que, de conformidad a lo señalado por la

empresa, el socavón presenta forma de cono invertido, con dimensiones originales de 64 metros de profundidad, 48 metros de diámetro basal y 33 metros de diámetro superficial.

Posteriormente, en inspección ambiental del 10 de agosto de 2022, se constató que la profundidad del socavón descendió a 58 metros, principalmente por derrumbes desde las paredes, las que se acumulan en el fondo. Se informa además que el socavón se emplaza inmediatamente sobre el caserón Gaby 4.

Por su parte, Sernageomin reporta un incremento del caudal de ingreso de agua al nivel 200 (estimado entre 300 a 350 l/s), produciendo la inundación parcial de la mina.

4. Con fecha 7 de septiembre de 2022, la Dirección General de Aguas informó a través de Oficio ORD. N° 342 que la condición crítica que el sistema del acuífero del río Copiapó ha presentado en los últimos 40 años, se ha visto acentuada significativamente en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común N° 4 (en adelante, “Sector N° 4”) de la Cuenca del Río Copiapó (Canal Mal Paso hasta ciudad de Copiapó), sector donde ocurrió la subsidencia.

5. Con motivo de la explotación intensiva de recursos hídricos subterráneos realizada a causa del desarrollo de los sectores minero y sanitario, a comienzo del año 1994, se evidenció el inicio de una tendencia de descenso sostenido, el cual alcanzó durante el periodo 2012 – 2013 los peaks máximos de descenso a comienzo del año 2013, iniciando un ascenso sostenido hasta fines del año 2014, para posteriormente estabilizarse entre los 80 y 90 metros de profundidad. Al respecto, afirma la DGA que dicho quiebre coincide con la disminución significativa de la

explotación de aguas subterráneas realizada por los usuarios mayoritarios en el Sector N° 4, siendo éstos la empresa sanitaria Aguas Chañar (titular del 30% de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas) y la empresa Compañía Contractual Minera Candelaria (titular del 24% de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas).

6. De esta manera, desde el día 30 de julio de 2022, en que ocurrió el evento de subsidencia en Tierra Amarilla, se ha observado un descenso en el nivel estático de las aguas subterráneas en el entorno del hundimiento, expresado en un cambio significativo de las pendientes de descenso de los pozos sometidos a monitoreo.

7. Lo anterior se evidencia claramente desde el punto de vista numérico, ya que previo al suceso existía una tasa de descenso de 2 cm/día, versus lo observado con posterioridad a la subsidencia, donde se registra un valor de 15 cm/día. Los comportamientos de los pozos monitoreados en el entorno permiten establecer a la fecha un radio de influencia hidrogeológico de la subsidencia en torno a los 600 y 1000 metros.

8. Por las razones expuestas precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 1, de fecha 30 de septiembre de 2022, la SMA formuló cargos en contra de CMODS en relación a la unidad fiscalizable Candelaria – Ojos del Salado, localizada en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, por 4 Hechos constitutivos de infracción, desarrollados en el N° 1 del Resuelvo I del acto administrativo ya singularizado.

II. ANTECEDENTES QUE ACREDITAN CALIDAD DE INTERESADA DE CASUB.

9. Que, mediante sentencia judicial de fecha 29 de abril del año 2004, dictada en autos Rol N° 46.178, del Primer Juzgado Civil de Copiapó, se declaró la constitución de la Comunidad de Aguas Subterráneas, Piedra Colgada; Piedra Colgada Desembocadura, cuyos estatutos rolan a fojas 59, número 50, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2005.

10. Según se da cuenta en sus Estatutos, la CASUB tiene por objeto:
- a) Administrar las aguas de las zonas acuíferas denominadas Copiapó-Piedra Colgada y Piedra Colgada-Desembocadura (sectores 5 y 6) de la cuenca del río Copiapó, III región;
 - b) Controlar la extracción de aguas de las zonas acuíferas sobre las que ejerce jurisdicción, verificando que dicha extracción se produzca con estricto apego a las características de los derechos de aprovechamiento que detenta cada comunero;
 - c) Adoptar las medidas que se estime convenientes para promover un uso eficiente del agua y una gestión integrada, sostenible y sustentable de las zonas acuíferas sometidas a su jurisdicción;
 - d) Disponer la implementación, construcción, conservación y mejoramiento de todo el sistema de dispositivos de medición, control y operación

existentes en cada pozo de las zonas acuíferas y en la unidad central en que se manejan y fiscaliza la operación de dichos dispositivos;

e) Constituir la instancia de acuerdo, coordinación y actuación conjunta de todos los titulares de derechos de aguas subterráneas existentes en las zonas acuíferas sometidas a su jurisdicción; y las demás funciones y atribuciones que le correspondan según estos estatutos o la ley.

11. Que, según da cuenta en el presente expediente de fiscalización, la Comunidad de Aguas Subterráneas Sector 4 “Mal Paso-Copiapó”, ha monitoreado los niveles de pozos cercanos al socavón, determinándose una baja inusual en los niveles estáticos.

12. La delicada situación descrita por la Organización de Usuarios del acuífero Mal Paso-Copiapó, producto de la subsidencia descrita en el Capítulo primero de esta presentación, se podría ver claramente reflejada en los sectores cuya jurisdicción comprende la CASUB, quien podría ver disminuidos los niveles estáticos de los pozos de sus comuneros, en virtud del principio de la unidad de la corriente.

13. A mayor abundamiento, el inciso 1° del artículo 3 del Código de Aguas, que regula el principio de la unidad de la corriente, establece lo que sigue: *“Las aguas que afluyen, continua o discontinuamente, superficial o subterráneamente, a una misma cuenca u hoyo hidrográfica, son parte integrante de una misma corriente”*.

14. Sobre la materia, Alejandro Vergara Blanco enseña: *“Consecuencia importante del principio de la unidad de la corriente es, también, el aspecto de su manejo. Del*

concepto unitario de cuenca hidrográfica, se desprende la necesidad de que su manejo sea integrado, tanto en su planificación como en su distribución”¹ (lo destacado es nuestro).

15. La afectación a los acuíferos de la cuenca del río Copiapó ha quedado expuesto, además, en la Resolución Exenta General N° 651, de fecha 22 de agosto de 2022, que declara situación de emergencia medio ambiental en la comuna de Tierra Amarilla y que se adjunta en el presente escrito. En el Considerando N° 8 de dicho acto administrativo se señala: *“los antecedentes hidrológicos e hidrogeológicos recopilados desde el 30 de julio de 2022 hasta la fecha, en la subsidencia ocurrida, dan cuenta de una afectación significativa del acuífero del río Copiapó (...) Al respecto, cabe hacer presente que, las evaluaciones de recursos hídricos subterráneos en la zona han cuantificado el tránsito de aguas por el medio acuífero en torno a los 500 litros por segundo. Es decir, la pérdida de aguas que no volverá al sistema hídrico a causa del socavón y la perforación de la base del acuífero está en torno al 70% de la oferta (...)”*.

16. En razón de lo anterior, y atendido al deber que tiene la CASUB de controlar la extracción de aguas de las zonas acuíferas Copiapó-Piedra Colgada y Piedra Colgada-Desembocadura, verificando que dicha extracción se produzca con estricto apego a las características de los derechos de aprovechamiento que detenta cada comunero, adoptando las medidas que se estime convenientes para promover una gestión integrada, sostenible y sustentable de los referidos sectores acuíferos, ha quedado meridianamente establecida la calidad de interesada de mi representada en el expediente de marras, debiendo ser acogida la presente solicitud, de manera que CASUB pueda velar por los intereses de los usuarios de esta Comunidad de

¹ VERGARA B., Alejandro; “El principio de la unidad de la corriente en el derecho de aguas”, en Revista de Derecho de Aguas, Vol. VIII; p. 48.

Aguas, defendiéndolos cuando éstos resulten afectados en razón a los actos administrativos que se dicten en este procedimiento.

III. SOBRE LA CALIDAD DE INTERESADO DE CASUB CONFORME A LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA.

17. El artículo 21 de la ley 19.880 define a quienes se considerarán interesados en el procedimiento administrativo, y en el numeral 3 del citado artículo dispone: *“Aquellos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva”.*

18. A mayor abundamiento, *“la doctrina nacional ha sostenido que el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo implica el derecho de todo interesado a hacerse parte en el procedimiento, es decir, cuando este no se haya iniciado a instancia suya, sino de oficio o a instancia de otra persona si cuenta con el interés personal, legítimo, actual y directo o su derecho subjetivo pueda resultar lesionado, afectado o satisfecho en el procedimiento. Este derecho a hacerse parte implica el derecho a apersonarse en el procedimiento en cualquier estado en que se encuentre la tramitación y siempre que no hubiese resolución definitiva”*² (Lo destacado es nuestro).

19. De esta manera, queda en evidencia que el numeral tercero del artículo 21 de la Ley 19.880 aplica en este caso a CASUB, toda vez que esta Organización de Usuarios tiene por objeto controlar la extracción de aguas de las zonas acuíferas Copiapó-Piedra Colgada y Piedra Colgada-Desembocadura, las cuales en virtud del

² OELCKERS CAMUS, OSVALDO: El Derecho a la Defensa del Interesado en el Procedimiento Administrativo. Especial. Referencia al Proyecto de Ley Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso XX (Valparaíso, Chile, 1999); Universidad Católica de Valparaíso; pp. 271-281.

del principio de la unidad de la corriente, podrían ver sus niveles reducidos en razón a la subsidencia en comento.

20. En razón de lo expuesto a lo largo de esta presentación, solicito a vuestro Servicio que tenga como parte en el presente expediente a la CASUB, a fin que pueda velar por los intereses de los usuarios de esta Comunidad de Aguas, defendiéndolos cuando éstos resulten afectados en razón a los actos administrativos que se dicten en el expediente de marras.

POR TANTO,

SOLICITO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE (S) DE MEDIO AMBIENTE, acceder a lo solicitado, teniendo como parte para todos los efectos legales a Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó – Piedra Colgada; Piedra Colgada - Desembocadura, en el procedimiento sancionatorio D-207-2022.

EN EL PRIMER OTROSI: Por el presente acto, solicito a usted se sirva tener por acompañados copia de los siguientes documentos:

- a) Acta N° 1 de la Junta General Ordinaria de Comuneros de fecha 2 de abril de 2022, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1.882-2022, otorgada en la Primera Notaría de Copiapó, ante el Notario Suplente Adolfo Lapostol Dettori.
- b) Acta de Directorio N° 2 Reunión de Directores de fecha 12 de abril de 2022, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 2081-2022, otorgada en la Primera Notaría de Copiapó, ante el Notario Francisco Nehme Carpanetti.

- c) Copia con vigencia de escritura pública de mandato judicial de fecha 27 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Francisco Nehme Carpanetti.
- d) Copia de Resolución Exenta General N° 651, de fecha 22 de agosto de 2022, que declara situación de emergencia medio ambiental en la comuna de Tierra Amarilla.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al señor Superintendente (S) de Medio Ambiente, tener presente en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y poder en estos autos administrativos, confiriendo, por intermedio del presente acto, asimismo, poder a los abogados, doña María Gabriela Yáñez Poblete, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y a don Pablo Munita Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] [REDACTED], y que firman en señal de aceptación.





**DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
MEDIO AMBIENTAL EN LA COMUNA DE
TIERRA AMARILLA REGIÓN DE ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1651

COPIAPO, 22 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 13, 14, 17, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el imperativo constitucional establecido en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República, asegurando a todas las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, constituye un deber del Estado, y de todos los organismos de la administración pública, incluido el Gobierno Regional dentro de sus competencias.

2.- Que, la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, dispone que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, teniendo como instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos el presupuesto de inversión regional.

3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del cuerpo legal citado, en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones deberá inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la prestación de servicios públicos; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos en el artículo 3º de la ley N°18.575.

4.- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional señalada precedentemente, dispone en su letra d), que serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial, fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia.

5.- Que, Rodeada por faenas mineras de diverso tamaño y a 15 kilómetros al sureste de la Ciudad de Copiapó, en la región de Atacama, se encuentra Tierra Amarilla, ciudad capital de la Comuna del mismo nombre, de condiciones ambientales marcadamente árida y emplazada bordeando al río Copiapó, sobre un área de deposición fluvio aluvial flanqueada por serranías desprovistas de vegetación. Esta la localidad tuvo en tiempos pretéritos importantes sectores fértiles para el desarrollo agrícola que convivía con la presencia de yacimientos de oro, plata y cobre, explotados incluso antes de la llegada de los españoles. El territorio comunal, con poco más de 14 mil habitantes, está conectado en toda su extensión por la ruta C-35; que es, al mismo tiempo, su principal vía urbana llamada Miguel Lemeur. En Tierra Amarilla no hay supermercados, ni bancos, ni servicios básicos, sus habitantes deben hacer todos sus trámites en Copiapó, utilizando la insuficiente locomoción colectiva que conecta ambas ciudades. De acuerdo al Censo 2017, en Tierra Amarilla hay 4.745 viviendas, las que tienen un nivel de hacinamiento del 13%, cifra que está por sobre el promedio nacional. Además, un 33% de ellas no tiene acceso a la red pública de agua y solo un 58% de las casas está construida de un material aceptable.

6.- Que, En el año 2021, el Ministerio del Medio Ambiente decretó la declaratoria de Zona Saturada por Material Particulado Respirable Grueso MP₁₀, en una importante porción de la intercomuna Tierra Amarilla - Copiapó, a partir de lo cual se ha dado inicio a la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación para este contaminante.

7.- Que, desde principios de la década de 1990 se suceden manifestaciones físicas de hundimientos y desplazamientos de porciones de terreno que la población afectada y autoridades, en su mayoría, atribuyeron a actividades mineras subterráneas, lo que desembocó en 2013 en la contratación de un Estudio financiado por las mineras y elaborado por la Universidad de Atacama que, en su informe final el año 2016, descartó la asociación de estos eventos a actividades mineras o tronaduras. No sin escepticismo por parte de la comunidad respecto de la veracidad de tales resultados. Desde entonces son recurrentes denuncias aisladas de eventos de este tipo pero de magnitud menor.

8.- Que, la autoridad competente ha constatado, que con fecha 30 de julio del presente año 2022, alrededor de las 16:30 horas se produjo un hundimiento que generó un socavón o cavidad campaniforme de aproximadamente 32 metros de diámetro y 64 metros de profundidad totalizando un volumen aproximadamente de 67.506 m³ en una cota de 473 msnm, concordante con la unidad de explotación identificada como caserón GABY 4B nivel 270. A la fecha la subsidencia tiene un diámetro aproximado de 36.5 metros, sumado al afloramiento de aguas subterráneas, esto, en la propiedad de la faena Alcaparrosa, que se ubica aproximadamente a 900 m al Noreste de la zona urbana de la localidad de Tierra Amarilla. Los antecedentes hidrológicos e hidrogeológicos recopilados desde el 30 de Julio de 2022 hasta la fecha, en la subsidencia ocurrida, dan cuenta de una afectación significativa del acuífero del río Copiapó, el cual se puede cuantificar en una pérdida de 350 litros por segundo. Al respecto, cabe hacer presente que, las evaluaciones de recursos hídricos subterráneos en la zona han cuantificado el tránsito de agua por el medio acuífero en torno a los 500 litros por segundo. Es decir, la pérdida de aguas que no volverá al sistema hídrico a causa del socavón y la perforación de la base del acuífero está en torno al 70% de la oferta. Lo anterior, en caso de no ser solucionado en el corto plazo, generará durante los próximos meses una pérdida paulatina de la disponibilidad y/o la calidad de las aguas, la que suministra el consumo de diversos usos en los últimos tramos del Río Copiapó, entre los cuales se cuenta el consumo humano, saneamiento y agricultura. Además, hay que considerar que no tenemos aguas superficiales suficientes para mitigar los efectos de esta crítica situación hídrica y ambiental.

35- treinta y cinco

9.- Que, la autoridad competente ha constatado, que a la sazón se encuentra en inminente riesgo el agotamiento del acuífero Alcaparrosa, con las nefastas consecuencias que ello provocará a nuestra región, ya azotada por una grave sequía. Por ello, mención especial merece la afectación al acuífero subyacente y dispuesto en el material permeable hasta el contacto con la roca madre a unos 270 m de profundidad. Al desprenderse el techo del caserón a esa profundidad, produjo descompensaciones hidráulicas que pusieron en contacto las galerías subterráneas con flujos del nivel freático y la aparición de una inusual cantidad de agua interior mina. Estas afectaciones, más allá de constituir motivo de apertura de procesos sancionatorios en materia ambiental y de seguridad minera, tiene connotaciones de potencial alteración del equilibrio geológico, geomorfológico, hídrico e hidrogeológico en un área mayor, lo que hace urgente diagnosticar el sistema completo, por el claro riesgo de descompensaciones físicas naturales, obviamente ya inducidas por acción antrópica.

10.- Que, la Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 11 de agosto de 2022, solicitó ordenar medidas urgentes y transitorias a la Compañía Contractual Ojos del Salado, titular del proyecto, **ha constatado la existencia de un riesgo de daño inminente al medio ambiente**, causado por el incumplimiento de obligaciones y exigencias del proyecto "Continuidad Operacional Alcaparrosa".

11.- Que, se ha observado que las aguas subterráneas han disminuido resultando un balance hídrico negativo para los últimos años producto del aumento de la extracción por parte de la agricultura y minería presente en el área de estudio, además se agrava esta situación debido a los períodos de sequía vividos en la zona, lo cual ha obtenido una alta ponderación en las subsidencias de la entrada del área urbana de la comuna de Tierra Amarilla y en el patio de una casa, ya que este proceso quedaría reflejado en intersticios con aire a nivel subsuperficial del terreno, en donde la superficie podría haber colapsado en forma vertical producto de la gravedad y de los vacíos dejados producto de la perdida de volumen de agua en el subsuelo.

12.- Que, la situación descrita requiere de la aplicación de medidas y cursos de acción inmediatos y urgentes, para efectos de mitigar los efectos perjudiciales que este accidente geográfico, y medioambiental producto de un siniestro minero, y contribuir al cumplimiento de las metas globales, dentro de las competencias de este servicio.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE, situación de Emergencia Medio Ambiental a la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

2.- ÍNSTENSE a las diferentes entidades privadas, y públicas presentes en la Región, a aprobar los planes, programas, proyectos e iniciativas de carácter urgentes para mitigar los efectos adversos provocados por la subsidencia materia de la presente resolución.

3.- CRÉASE una Comisión Asesora, cuyo objeto será orientar al Gobierno Regional en estas materias, y a coordinar y articular con los servicios públicos competentes todas las medidas tendientes a atender la emergencia.

4.- **SOMÉTASE** las políticas y estrategias regionales que deriven de la implementación de esta Resolución a la aprobación del Consejo Regional de Atacama, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 24 de la ley N°19.175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Distribución:

- Delegado Presidencial Regional
- Delegado Provincial Huasco y Chañaral (2)
- Jefe III Zona de Carabineros Atacama
- Prefecto Policia de Investigaciones Copiapó
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Economía
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Seremi de Justicia
- Seremi de Trabajo y Previsión Social
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Minería
- Seremi de Medio Ambiente
- Seremi de Bienes Nacionales
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi del Deportes
- Seremi de la Mujer y equidad de Género
- Seremi de las culturas, las artes y el Patrimonio
- Seremi de Energía
- Directora Regional SERNAMES
- Director Regional del Servicio nacional del Patrimonio Cultural
- Director Regional SERVIU
- Director Regional Planeamiento
- Directora Regional Obras Hidráulicas
- Director Regional Obras Portuarias
- Director Regional Vialidad
- Director Regional Aeropuertos
- Director Regional Arquitectura
- Director Regional General de Aguas
- Director de CORFO
- Directora Regional SERCOTEC
- Director Regional SERNATUR
- Director Regional Instituto Nacional de Deportes
- Director Regional Servicio de Salud Atacama
- Directora Regional Registro Civil
- Director Regional SENAME
- Directora Regional JUNJI
- Director Regional de SERNAC
- Director Regional INE
- Director Regional de Gendarmería
- Director Regional del Trabajo
- Director Regional del IPS
- Jefe de Agencia Regional ISL
- Director Regional SENCE
- Director Regional INJUV
- Coordinador Regional CONADI
- Director Regional de FOSIS
- Directora Regional de SENADIS
- Director Regional JUNAEB
- Director Regional SERNAPESCA
- Director Regional INDAP
- Director Museo Regional
- Administrador Regional Crédito Prendario Atacama

36 - treinta y seis

- Coordinadora Regional de Biblioteca Públicas
- Directora Regional FONASA (Antofagasta)
- Director Regional de Emergencia ONEMI Atacama
- Directora Regional SENDA Atacama
- Directora Regional SENAMA
- Presidente CONICYT
- Coordinador Área SECTRA Norte
- Director Regional de Sernageomin
- Director Regional SAG
- Director Regional CONAF
- Director Regional de Tesorería Regional
- Director Regional SII
- Administrador de Aduanas (Chañaral)
- Director Regional de SEC
- Director Regional de PROCHILE
- Jefe Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte DAGC
- Secretaría Comisión Nacional de Riego La Serena
- Jefe Unidad Regional SUBDERE Atacama
- Div. de Planificación y Desarrollo GORE
- Div. de Infraestructura y Transporte GORE
- Div. de Presupuesto e Inversión GORE
- Div. de Desarrollo Social y Humano GORE
- Div. de Fomento Productivo e Industria GORE
- Div. de Administración y Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica GORE
- Archivo

MVC/MSA/CZB/CGS/czb

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 N° OT N°7587/YSA

2 ACTA DE DIRECTORIO N°02/2022

3 REUNION DE DIRECTORES

4

5 Martes, 12 de abril de 2022

6

7 *****

8 REPERTORIO N°2081-2022.- En Copiapó, República
9 de Chile, a diecinueve de agosto del año dos mil
10 veintidós, ante mí, FRANCISCO NEHME
11 CARPANETTI, Abogado, Notario Público Titular de la
12 Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, con oficio
13 en calle Libertador Bernardo O'Higgins número
14 setecientos cuarenta y cuatro de esta ciudad,
15 comparece: don CARLOS FRANCISCO ARAYA
16 AVALOS, chileno, soltero, Agricultor, Rol Único
17 Nacional número [REDACTED]

18 [REDACTED] domiciliado

19 en [REDACTED]

20 [REDACTED] mayor de edad, quien acreditó su
21 identidad con la cédula respectiva y expone: Que viene
22 en reducir a escritura pública el Acta, que es del
23 siguiente tenor: "ACTA de Directorio NÚMERO
DOS/DOS MIL VEINTIDÓS. Reunión de directores,
25 martes doce de abril de dos mil veintidós. En
26 dependencias de La CASUB, en Calle el Cedro número
27 cero seiscientos veintiséis Villa La Arboleda Copiapó,
28 Siendo las dieciocho: treinta y cinco horas, se da
29 comienzo a la reunión, con la asistencia de los cinco
30 directores presentes, que, son Flavio Naciff H., Sergio

20227587

1 Muñoz Guzmán, Guillermo Segundo Concha Bustos,
2 Pablo Antonio Díaz Sanguino y Pablo Moyano Porcile.
3 Dos directores vía plataforma ZOOM, que son los
4 siguientes: German Cristian Palavicino Porcile y Rafael
5 Víctor Daviu Escola. La tabla a tratar es la siguiente:
6 **Tabla. Uno.- Elección de cargo en el Directorio de la**
7 **CASUB. Dos.- Orden del Directorio, que subroga al**
8 **Presidente del Directorio. Tres.- Poderes Banco**
9 **Santander.** Se aprueba la tabla y se comienzan a
10 desarrollar los puntos de esta. **Uno.- Elección de cargo**
11 **en el Directorio de la CASUB.** Después de analizar la
12 situación de cada director y los tiempos que le podrán
13 dedicar a su cargo, este quedo conformado de la
14 siguiente manera: Germán Cristian Palavicino Porcile
15 RUT [REDACTED]
16 [REDACTED] Presidente del
17 Directorio. Pablo Antonio Díaz Sanguino RUT [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED] Secretario del Directorio. Rafael Victor
20 Daviu Escola RUT [REDACTED]
21 [REDACTED] Tesorero del
22 Directorio. Pablo Sebastián Moyano Porcile RUT [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED] Primer Director. Flavio
25 Alejandro Naciff Hauway RUT [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED] Segundo Director. Guillermo Segundo
28 Concha Bustos RUT [REDACTED]
29 [REDACTED] Tercer
30 Director. Sergio Fuentes Farias RUT [REDACTED]
31 [REDACTED]

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 [REDACTED] Gerente Regional o Sergio Muñoz Guzmán

2 Gerente de Operaciones RUT [REDACTED]

3 [REDACTED] en

4 representación de Nueva Atacama Rol Unico Tributario

5 setenta y seis millones ochocientos cincuenta mil ciento

6 veintiocho guión nueve, Cuarto Director. Tres.-

7 **Poderes Banco Santander.** Se designan tres directores

8 para que representen y ejerzan la administración ante el

9 banco Santander, de la cuenta corriente número [REDACTED]

10 [REDACTED] los

11 que, actuando conjuntamente con el tesorero,

12 indistintamente, con uno o dos de los tres directores,

13 podrán además cobrar todo tipo de documentos, siendo

14 los señores: Germán Cristian Palavicino Porcile - C.I.

15 [REDACTED]

16 [REDACTED] Rafael Víctor

17 Daviu Escola - C.I. [REDACTED]

18 [REDACTED] Guillermo Segundo

19 Concha Bustos C.I. [REDACTED]

20 [REDACTED]

21 **Dos.- Orden del Directorio, que subroga al Presidente**

22 **del Directorio.** El orden de subrogancia natural, será el

23 orden del punto uno, de la Tabla de esta acta. Sin

24 perjuicio de lo anterior, el directorio, con mayoría

25 simple, designe a un director en temas específicos. Este

26 nombramiento tiene que quedar refrendado en un acta

27 reducida a escritura pública. Si por fuerza mayor no se

28 pudiera realizar o no estar disponible la reducción a

29 escritura pública, fotocopia del acta certificada ante

30 notario bastara, mientras se reduce a escritura pública.

20227587

1 Siendo las veinte: cero cero horas de da término a la
2 reunión. Se faculta a Carlos Francisco Araya Avalos,
3 Rut. [REDACTED]
4 [REDACTED] con domicilio en Calle
5 El Cedro número cero seiscientos veintiséis, La
6 Arboleda, en la Comuna de Copiapó, a reducir a
7 escritura pública la presente acta o la parte que se
8 estime pertinente, y además queda facultado para
9 efectuar, correcciones que fuesen necesarias en caso de
10 errores tipográficos. A continuación, firman a lo menos
11 cuatro de los siete directores presente, para validar el
12 acta. Hay cuatro firmas ilegibles. Flavio Alejandro
13 Naciff Hauway [REDACTED]
14 [REDACTED] German
15 Palavicino. [REDACTED]
16 [REDACTED] Guillermo
17 Concha. [REDACTED]
18 [REDACTED] Rafael Victor Daviu
19 Escola. [REDACTED]
20 [REDACTED] Conforme.- El
21 compareciente declara no haber bloqueado su cédula de
22 identidad conforme a la Ley diecinueve mil novecientos
23 cuarenta y ocho.- La presente escritura ha sido leída
24 por el compareciente, de conformidad al artículo
25 cuatrocientos siete del Código Orgánico de
26 Tribunales, declarando que acepta expresamente el
27 tenor de la presente escritura por lo que firma en señal
28 de aceptación estampando su impresión digito pulgar
29 derecho junto a su firma, conforme al artículo
30 cuatrocientos nueve del Código Orgánico de

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 Tribunales.- En comprobante y previa lectura
2 firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con
3 el número dos mil ochenta y uno guión dos mil
4 veintidós.- DOY FE.

5

6

7

8

9

10

11

12

CARLOS FRANCISCO ARAYA AVALOS
R.U.N.N° [REDACTED]

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Es importante que el documento sea original
Pasarme mi Firmo y Sello
COPIAPO
19 AGO 2022



Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 N° 202231184 - 522235889 - 522219683 OT N°5445 /YSA

2

3

4

ACTA N°1

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE COMUNEROS

5

6 02 de Abril de 2022

7

8

9

10 *****

11 REPERTORIO N°1882-2022.- En Copiapó, República
12 de Chile, a veinte de julio del año dos mil veintidós,
13 ante mí, **ADOLFO ANDRÉS LAPOSTOL DETTORI**,
14 Abogado, Notario Público de esta Provincia, Suplente
15 del Titular don **FRANCISCO NEHME CARPANETTI**,
16 según Decreto Económico número ciento diecisiete/dos
17 mil veintidós de fecha quince de julio del dos mil
18 veintidós, del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó,
19 protocolizado con fecha dieciocho de julio del año dos
20 mil veintidós, bajo el número sesenta y dos, con oficio
21 en calle Libertador Bernardo O'Higgins número
22 setecientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad,
23 comparece: don **CARLOS FRANCISCO ARAYA**
24 **AVALOS**, chileno, soltero, Agricultor, Rol Único
25 Nacional número [REDACTED]
26 [REDACTED] domiciliado
27 en calle [REDACTED]
28 [REDACTED] Copiapó, mayor de edad, quien acredító su
29 identidad con la cédula respectiva y expone: Que viene
30 en reducir a escritura pública el Acta, que es del



siguiente tenor: "ACTA Número Uno Junta General
Ordinaria de Comuneros dos de Abril de dos mil
veintidós. En Hostal Maray, en la comuna de Copiapó,
siendo las catorce : cero cero hrs. se llama a la primera
citación, para comenzar con la Junta General Ordinaria
de Comuneros, de la Comunidad de Aguas
Copiapó - Piedra Colgada; Piedra Colgada -
Desembocadura, en adelante CASUB. Por no
haber quórum, se espera a la segunda citación.
Siendo las catorce : treinta hrs. se llama a la
segunda citación y se da comienzo a la Junta
General Ordinaria de Comuneros de la CASUB
del año dos mil veintidós, con los comuneros
asistentes, que constituyen un veintinueve
coma sesenta y dos por ciento y que
corresponden a un total de mil setecientos uno
coma catorce litros por segundo, de un total de
cinco mil setecientos cuarenta y dos coma
ochenta y ocho litros por segundo que
corresponden a la CASUB, habiéndose inscrito
previamente en el registro de la asamblea, de
la manera que indica Los Estatutos de la
CASUB, en el Artículo Cuadragésimo Segundo.
Adjuntándose el listado de los presentes al
final del acta. Del Total de mil setecientos uno
coma catorce litros por segundo que se
encuentran presente, tiene derecho a voz y
voto el cien por ciento. La asamblea aprueba
que la presente acta deba ser sancionada, a lo
menos, por cuatro de los siete directores, de

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 los que serán elegidos en esta asamblea, para
2 el periodo dos mil veintidós al dos mil
3 veinticuatro. Toma la palabra don Germán
4 Palavicino, como actual Presidente del
5 Directorio, saludando y dando la bienvenida a
6 los presentes e indica que el Administrador
7 tomara la dirección de la reunión.
8 **Convocatoria.** La Convocatoria, según los
9 Estatutos de la Comunidad de Aguas
10 Comunidad de Aguas Copiapó - Piedra
11 Colgada; Piedra Colgada - Desembocadura: La
12 Publicación en diario de la provincia como lo
13 indican los Estatutos, se realizó el día
14 miércoles veintitrés de marzo de dos mil
15 veintidós, en la página número siete, del
16 Diario Atacama Además se informó, vía correo
17 electrónico a quienes tiene sus datos
18 personales en el registro de la secretaría de la
19 Comunidad. Quienes no cuentan con correo
20 electrónico se le ubicó vía teléfono, al número
21 registrado en la secretaría de la Comunidad.
22 Además se subió la presente citación a la
23 página web de la comunidad (www.casub.cl).
24 A través de las vías de información señaladas
25 precedentemente, se aviso a un total de cinco
26 mil trescientos seis coma treinta y nueve litros
27 por segundo, que corresponde al noventa y dos
28 coma cuarenta por ciento del total de litros de
29 la CASUB. **Quórum.** Según los Estatutos de la
30 Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó -



1 Piedra Colgada; Piedra Colgada -
2 Desembocadura, habrá quórum cuando: "Título
3 Noveno, Artículo Trigésimo Primero: En las juntas
4 habrá sala con la mayoría absoluta de los
5 comuneros con derecho a voto. Si en la primera
6 reunión no hubiere sala, regirá la citación para el
7 mismo día, una hora después de la primera citación
8 y en el mismo lugar, y, en este caso, habrá sala con
9 los que asistan. Para que tenga validez esta
10 segunda citación deberá dejarse expresa constancia
11 de ella en la convocatoria, señalando el día y hora
12 para la cual se cita". Tabla para la asamblea.
13 Uno.- Pronunciarse sobre la memoria y la
14 cuenta anual de inversión que debe presentar
15 el directorio. Dos.-Acordar el Presupuesto de
16 gastos ordinarios y/o Extraordinarios para el
17 periodo siguiente y las cuotas de una u otra
18 naturaleza que deben erogar los comuneros
19 para cubrir esos gastos. Mientras no se
20 apruebe el presupuesto, regirá el del año
21 anterior, reajustado según la variación que
22 haya experimentado el índice de precios al
23 consumidor. Tres.- Nombrar inspectores para
24 el examen de la cuentas y facultarlos para
25 seleccionar los auditores externos de la
26 contabilidad y procedimientos, si fueres
27 menester. Cuatro.- Fijar las sanciones que se
28 aplicarán a los deudores morosos, sin perjuicio
29 de las facultades del directorio en este ámbito.
30 Cinco.- Tratar cualquier materia que se
31 proponga en ellas, salvo las que requieran

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 citación especial. Seis.- Elegir al Directorio
2 aprueba la tabla, por la unanimidad de los
3 presentes. Por acuerdo del cien por ciento de
4 los asistentes, todos los temas que se tengan
5 que votar se realizara de la siguiente manera:
6 un usuario un voto, independiente del total de
7 litros por segundo o gracciones de estos. Uno.-
8 Pronunciarse Sobre la memoria y la cuenta
9 anual de inversión que debe presentar el
10 directorio. Resultado de la Planificación dos
11 mil diecinueve - dos mil veintidós.
12 Ordenamiento del Rol de Usuarios. Se entregó
13 a la DGA, como indica el código de Aguas y
14 los estatutos de la CASUB al treinta y uno de
15 diciembre del dos mil veintiuno. ROL de
16 Usuarios. Títulos de derechos totales:
17 Quinientos ochenta y nueve. Caudal otorgado
18 total (l/s): Cinco mil setecientos cuarenta y
19 dos coma ochenta y ocho. Pozos Totales:
20 Doscientos veintidós. Usuarios: Trescientos
21 dieciséis. Resumen por Sector Productivo.
22 Derechos. Caudal (l/s) Sector cinco. Caudal
23 (l/s) Sector seis. Caudal Total (l/s). Sanitaria.
24 Trescientos cincuenta. Cero. Trescientos
25 cincuenta. Minería. Quinientos diecisiete coma
26 sesenta y ocho. Ciento setenta y dos coma
27 noventa y nueve. Seiscientos noventa coma
28 sesenta y siete. Agrícolas. Dos mil
29 cuatrocientos noventa y uno coma ochenta y
30 dos. Mil ochocientos veinte coma cero ocho.



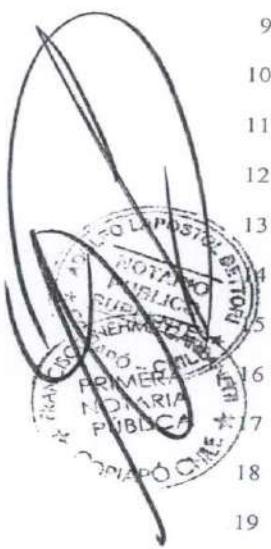
1 Cuatro mil trescientos once coma nueve.
2 Industrial. Ciento treinta y un coma ochenta y
3 tres. Veinticinco con veintinueve. Ciento
4 cincuenta y siete con doce. Domestico rural.
5 Cero coma cincuenta y cinco. Dos coma
6 noventa y dos. Tres coma cuarenta y siete.
7 Constructoras. Ciento diez coma cero cinco.
8 Veinticinco coma sesenta y siete. Ciento treinta
9 y cinco coma setenta y dos. Servicios. Seis.
10 Veintiocho. Treinta y cuatro. Universidades y
11 colegios. Sesenta. Cero. Sesenta. Totales. Tres
12 mil seiscientos sesenta y siete coma noventa y
13 tres. Dos mil setenta y cuatro coma noventa y
14 cinco. Cinco mil setecientos cuarenta y dos
15 coma ochenta y ocho. Resumen por tipo de
16 derecho otorgado Sector cinco. Sector seis.
17 L/S. Derechos. Usuarios. Pozos. L/S.
18 Derechos. Usuarios. Pozos. Total (L/S).
19 Merced. Trescientos cincuenta y siete coma
20 veintiuno. Catorce. Ocho. Ocho. Noventa y
21 ocho coma cero nueve. Siete. Cinco. Dos.
22 Cuatrocientos cincuenta y cinco coma tres.
23 Definitivos. Tres mil cincuenta y dos coma
24 noventa y siete. Ciento sesenta y ocho. Setenta.
25 Sesenta y nueve. Mil cuatrocientos once coma
26 treinta y dos. Ciento setenta y ocho. Ciento
27 treinta y tres. Treinta y cuatro. Cuatro mil
28 cuatrocientos sesenta y cuatro coma
29 veintinueve. Provisionales. Sesenta y cuatro.
30 Once. Once. Once. Trescientos veinte coma

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 nueve. Setenta y tres. Cincuenta y ocho
2 Cincuenta y tres. Trescientos ochenta y cuatro
3 coma nueve. Cuarto transitorio. Veintiuno
4 coma catorce. Veintiuno. Veinte. Diecisiete.
5 Trece coma sesenta y cuatro. Veintidós.
6 Veintiuno. Veinte. Treinta y cuatro coma
7 setenta y ocho. Sentencia Judiciales. Cero.
8 Cero. Cero. Cero. Ciento sesenta y tres. Siete.
9 Seis. Dos. Ciento sesenta y tres. CORA. Ciento
10 setenta y dos coma sesenta y dos. Setenta y
11 seis. Veintisiete. Cinco. Sesenta y siete coma
12 noventa y nueve. Doce. Ocho. Uno. Doscientos
13 cuarenta coma sesenta y uno. Total. Tres mil
14 seiscientos sesenta y siete coma noventa y
15 cuatro. Doscientos noventa. Ciento treinta y
16 seis. Ciento diez. Dos mil setenta y cuatro
17 coma noventa y cuatro. Doscientos noventa y
18 nueve. Doscientos treinta y uno. Ciento doce.
19 Cinco mil setecientos cuarenta y dos coma
20 ochenta y ocho. Total de L/S según Zona de
21 Administración Zona de Administración Uno:
22 Mil seiscientos cincuenta y cinco coma cinco
23 1/s. Zona de Administración Dos: Mil ciento
24 setenta y siete coma ocho 1/s. Zona de
25 Administración Tres: Ochocientos treinta y
26 cuatro coma cinco 1/s. Zona de Administración
27 Cuatro: Seiscientos sesenta y seis coma siete
28 1/s. Zona de Administración Cinco: Doscientos
29 noventa y dos coma cinco 1/s. Zona de
30 Administración Seis: Ochocientos cuarenta y



1 siete coma cinco l/s. Zona de Administración
2 Siete: Doscientos sesenta y ocho l/s. Zona de
3 Administración Ocho: Cero l/s. Cambio Punto
4 Captación (CPC) Derechos totales con CPC:
5 Noventa y tres. Caudal total con CPC: Mil
6 doscientos noventa y siete coma cinco 1/s.
7 Caudal Sector Hidrogeológico cinco: Mil ocho
8 coma seis l/s. Caudal Sector Hidrogeológico
9 Seis: Doscientos ochenta y ocho coma nueve
10 1/s. CPC según Zona de Administración Zona
11 de Administración Uno: Trescientos catorce
12 coma cuatro 1/s. Zona de Administración Dos:
13 Doscientos veintidós coma uno 1/s. Zona de
14 Administración Tres: Cuatrocientos setenta y
15 dos 1/s. Zona de Administración Cuatro:
16 Cuarenta y seis coma cinco 1/s. Zona de
17 Administración Cinco: Trece coma seis 1/s.
18 Zona de Administración Seis: Ciento sesenta y
19 dos coma nueve 1/s. Zona de Administración
20 Siete: Sesenta y seis 1/s. Zona de
21 Administración Ocho: Cero 1/s. Ventas
22 producidas. Derechos totales de Ventas:
23 Doscientos noventa y siete. Caudal total de
24 ventas: Dos mil trescientos veintiséis coma
25 ocho 1/s. Caudal Sector Hidrogeológico cinco:
26 Mil trescientos dos 1/s. Caudal Sector
27 Hidrogeológico Seis: Mil veinticuatro coma
28 ocho 1/s. Ventas según Zona de
29 Administración Zona de Administración Uno:
30 Cuatrocientos cuarenta y ocho coma uno 1/s.

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



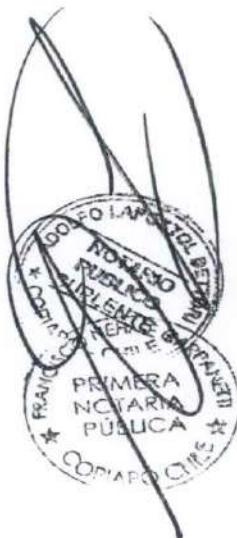
1 Zona de Administración Dos: Seiscientos coma
2 nueve 1/s. Zona de Administración Tres:
3 Doscientos cincuenta y tres 1/s. Zona de
4 Administración cuatro: Trescientos noventa y ocho
5 coma nueve 1/s. Zona de Administración Cinco:
6 Doscientos cuatro coma dos 1/s. Zona de
7 Administración Seis: Doscientos cincuenta y dos coma
8 seis 1/s. Zona de Administración Siete: Ciento sesenta y
9 nueve 1/s. Zona de Administración Ocho: Cero 1/s.
10 Ordenamiento del Sistema de información Geográfica
11 SIG. Con el ordenamiento del rol se usuario, se genera
12 la actualización del SIG, además de un censo de los
13 usuarios que dio, el siguiente resultado: Uno.- Agrícola
14 mil seiscientos setenta y cuatro 1/s = cincuenta y dos
15 millones setecientos noventa y un mil doscientos
16 sesenta y cuatro m³/año. Dos.- Sanitaria cuatrocientos
17 1/s = doce millones seiscientos catorce mil cuatrocientos
18 m³/año. Programa de monitoreo y control de
19 extracciones. Monitoreo: Para poder reactivar el sistema
20 de monitoreo, esta, más complicado de lo que se
21 esperaba, hay equipos totalmente destruidos (aluvión y
22 por terceros), otros que entraron en obsolescencia.
23 Poder unificar diferentes plataformas en una sola,
24 tampoco fue fácil, y estamos esperando la ultima que es
25 con la empresa wiseconn, que fue una de las primeras y
26 se juntaron dos problemas con ellos, tecnología obsoleta
27 y comunicación con nuestra plataforma. Control de
28 extracciones: Lo solicitado por la DGA, se ha estado
29 trabajando en lo siguiente: Uno.- Inscribir todos los
30 pozos: Dos.- Dejar en línea los pozos de cincuenta 1/s



1 hacia arriba. Tres.- Ver enlace. Programa de modelo
2 dinámico de demanda hídrica. Se esta trabajando con la
3 empresa AGROSMART (Paulina Pino, Encargada de
4 terreno y trabajar directamente con los usuarios) y
5 AGROSPACE, queda toda la información de las
6 demandas de recurso y el clima. Programa de gestión
7 integrada de recursos hídricos GIRH En lo concerniente
8 al GIRH, se ha logrado que empresas, estén trabajando
9 para realizando SWAP, y otras, por ejemplo Aguas
10 Chañar con la JVRC, en la utilización de agua
11 superficial en vez de subterránea, esto les permitirá
12 tener agua superficial de entre cincuenta y cien l/s de la
13 parte alta y así dejara de sacar el mismo caudal del
14 sector cuatro y cinco. Esto se llama Gestión Integrada
15 de Recursos Hídricos o GIRH. Programa de eficiencia
16 hídrica. Se presento a CORFO un Programa de
17 Trasferencia Tecnológica, en lo concerniente a técnicas
18 de eficiencia hídrica, el cual fue aprobado y comenzara
19 en mayo de este año. Programa de eficiencia
20 energética. La CASUB, ha realizado charlas y visita a
21 los usuarios en este tema. Con especialistas, para que el
22 que estimara conveniente quisiera implementar ERNC,
23 pudiéramos ayudarlo a presentar los proyectos y
24 buscar financiamiento. Hasta el día de hoy, ningún
25 comunero se ha presentado. La administración y el
26 Directorio, presento un proyecto para la oficina el cual
27 fue ganado y en mayo de este año, se implementara,
28 bajando los costos de energía. Programa de
29 profundización de pozos. La CNR, no permitía que se
30 presenten pozos nuevos con derechos antiguos, por

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



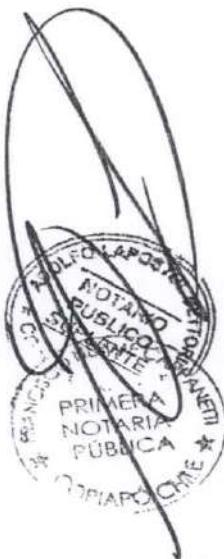
1 reglamento. Se está trabajando en una solución
2 Traspaso derechos provisionales a definitivos. Este
3 punto, ha sido super complejo, ya que las autoridades
4 del nivel central no le han dado la prioridad, y al
5 parecer no les interesa hacer modificaciones con
6 respecto al estatus de estos derechos, veremos que va a
7 pasare con el nuevo Código de Aguas. Programa de
8 siembra de nubes. Despues del aluvión mayo dos mil
9 diecisiete, el programa se suspendió hasta nuevo aviso,
10 recién en junio del dos mil veintiuno se retomo
11 conversaciones con empresas que realizan este trabajo.
12 Programa de infiltración o recarga artificial. En este
13 punto, las noticias son tan buenas, ya que de forma
14 natural y/o artificial, no hay recurso hidrico para
15 recargar el acuífero. La JVRC, realizo una denuncia por
16 las obras del sector de Toledo, que se están contestando.
17 La solicitudes que solicita la DGA, están paradas ya que
18 mientras la DOH, no sancione el ensanchamiento del
19 río Copiapó, no se podrá realizar nuevas recargas. Pago
20 de cuotas sociales atrasadas. El procedimiento de cobro
21 ejecutivo de cuotas sociales, que se aprobó en la
22 asamblea anterior quedo listo, para que a partir de
23 mayo del año dos mil diecinueve, se aplique a los
24 deudores morosos, por temas de pandemia y estallido
25 social se postergó para este año. Bolsa electrónica de
26 agua. Este punto se ha ido fortaleciendo en el tiempo y
27 trascendiendo a otras comunidades, rubros productivos
28 y cuencas. Por ejemplo aguas chañar con agricultores
29 de la CASUB, con la JVRC, hoy posiblemente entre
30 agricultores y el Estado, Agricultores con mineras, entre



1 agricultores. Esto también se está desarrollando en la
2 Cuenca del Huasco. Esto también se llama Gestión.
3 Integrada de Recursos Hídricos o GIRH. Fortalecer la
4 Comunidad ante los organismos públicos, privados y la
5 sociedad civil. Es un trabajo constante, en lo cual se
6 requiere tiempo y paciencia para que de frutos, como el
7 trabajo de apoyo a las comunidades de aguas
8 superficiales de la Cuenca del Copiapó, al colegio rural
9 de San Pedro, Estamentos del Estado y otros. Búsqueda
10 de recursos para soluciones mega sequia. Se realizaron
11 todas las gestiones posibles, para apalancar recursos
12 por la mega sequia con el estado de Chile y al parecer
13 nuestro esfuerzo no ha dado buen resultado. **Dos.-**
14 **Acordar el Presupuesto de gastos ordinarios y/o**
15 **Extraordinarios para el periodo siguiente y las cuotas**
16 **de una u otra naturaleza que deben erogar los**
17 **comuneros para cubrir esos gastos. Mientras no se**
18 **apruebe el presupuesto, regirá el del año anterior,**
19 **reajustado según la variación que haya experimentado**
20 **el índice de precios al consumidor.** PRESUPUESTO
21 ANUAL OPERACIÓN COMUNIDAD DE AGUAS
22 SUBTERRANEA (Año dos mil veinte y dos) A.-
23 REMUNERACIONES PERSONAL DE PLANTA. •
24 SUELDO ADMINISTRADOR MENSUAL dos millones
25 dos mil novecientos noventa y dos pesos. • SUELDO
26 SECRETARIA-CONTADORA MENSUAL ochocientos
27 cincuenta mil setecientos doce pesos. • SUELDO
28 SECRETARIA MENSUAL ochocientos cincuenta mil
29 setecientos doce pesos. • SUELDO CELADOR Y
30 MANTENIMEINTO MENSUAL setecientos setenta mil
31 novecientos cincuenta y ocho pesos. B.-

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 PROFESIONALES CONTRATACION PROYECTOS. •
2 INGENIERO AGRONOMO MENSUAL cincuenta mil
3 pesos. • INGENIERO CIVIL MENSUAL cincuenta mil
4 pesos. • CONTADOR AUDITOR MENSUAL cien mil
5 pesos. • ABOGADO MENSUAL cien mil pesos. •
6 PROYECTO ALUMNOS MENSUAL cien mil pesos. C.-
7 VEHICULOS. • CAMIONETAS MENSUAL trescientos
8 sesenta mil pesos. D.- GASTOS DE OFICINA. •
9 GASTOS DE OFICINA FIJOS MENSUAL cuatrocientos
10 setenta y nueve mil pesos. • GASTOS DE
11 ADMINISTRACION OFICINA MENSUAL ciento
12 setenta mil pesos. • GASTOS VARIABLES OFICINA
13 MENSUAL doscientos veinte y cinco mil pesos. E.-
14 SEGURO PERSONAL - OFICINA - CAMIONETA •
15 SEGURO PERSONAL - OFICINA - CAMIONETA
16 MENSUAL seiscientos cuarenta y tres mil pesos.
17 **TOTAL COSTO MENSUAL:** Seis millones setecientos
18 cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos.
19 **SUBTOTAL COSTOS ANUALES:** Ochenta y un
20 millones veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho
21 pesos. **IMPREVISTOS:** dos por ciento un millón
22 seiscientos veinte mil quinientos setenta pesos. **COSTO**
23 **ANUAL:** ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y
24 nueve mil cincuenta y ocho pesos. **LITROS POR**
25 **SEGUNDO OTORGADOS:** Cinco mil setecientos
26 cuarenta y dos coma ochenta y ocho. **COSTO ANUAL**
27 **LITRO POR SEGUNDO:** Catorce mil trescientos
28 noventa y dos pesos. **COSTO MENSUAL POR**
29 **SEGUNDO:** Mil ciento noventa y nueve coma treinta
30 pesos, se redondea a mil doscientos pesos.

20225445

1 Planificación CASUB dos mil veintidós - dos mil
2 veintitrés Ordenamiento del Rol de Usuarios. El
3 ordenamiento del rol de usuario tiene que ser constante
4 y meticuloso, ya que en las multas son altas y con el
5 nuevo Código de Aguas serán más duras y su
6 fiscalización estricta. Ordenamiento del Sistema de
7 información Geográfica SIG. En lo concerniente
8 donde se usa el recurso hídrico, por ejemplo nivel
9 predial agrícola. Programa de monitoreo y control de
10 extracciones. Se pretende llegar a septiembre dos mil
11 veintidós, con un cien por ciento de los pozos mayores
12 a cincuenta l/s monitoreados. Con los menores de
13 cincuenta l/s a un cincuenta por ciento y terminar en
14 marzo del dos mil veintitrés. Programa de modelo
15 dinámico de demanda hídrica. Se está trabajando con
16 AgroSpace y se tendrán resultados a mediados de
17 agosto dos mil veintidós. Programa de gestión
18 integrada de recursos hídricos GIRH En lo
19 concerniente al GIRH, la CASUB, seguir buscando
20 soluciones con los usuarios de aguas de la parte alta y
21 con organismos públicos, además de organismos
22 internacionales integradas para la sostenibilidad de la
23 cuenca. Programa de eficiencia hídrica. Destinar gran
24 parte de los fondos de los convenios y buscar fondos
25 estatales, en tener a lo menos quince días en el mes a
26 profesionales en el rubro de Eficiencia Hídrica.
27 Programa de eficiencia energética. Seguir realizado
28 charlas y visita a los usuarios en este tema. Con los
29 especialistas e ingenieros pertinentes, para que el que
30 estimase conveniente quisiera implementar ERNC, con

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 fondos estatales o de otras entidades. Programa de
2 profundización y construcción de pozos. Gestionar
3 fondos públicos, a través de la CNR e INDAP. Traspaso
4 derechos provisionales a definitivos. Seguir con las
5 gestiones ante el Estado de Chile. Programa de siembra
6 de nubes. Realizar las gestiones necesarias, para ver si
7 este programa se puede reactivar en los próximos años,
8 tanto con avión o terrestre. Se está trabajando con las
9 tres cuencas Huasco, Copiapó y altas Andinas. Cada
10 cuenca trabaja en conjunto con sus organizaciones.
11 Además con un trabajo regional. Por el momento solo
12 privados. Programa de infiltración o recarga artificial.
13 Seguir fortaleciendo el programa de recarga artificial.
14 Lamentablemente el estado de Chile y en especial la
15 DOH, con el programa de ensanchamiento del río
16 Copiapó, nos tiene trabado en las solicitudes de
17 permisos. Pago de cuotas sociales atrasadas. Procedes
18 con los cobros ejecutivos. Bolsa electrónica de agua.
19 Fortalecer la bolsa electrónica del agua con el espíritu
20 que fue creada. Fortalecer la Comunidad ante los
21 organismos públicos, privados y la sociedad civil.
22 Seguir con el trabajo constantemente. Tres.- Nombrar
23 inspectores para el examen de la cuentas y facultarlos
24 para seleccionar los auditores externos de la
25 contabilidad y procedimientos, si fuese menester. La
26 Junta General Ordinaria de Comuneros, aprueba la
27 contratación de un Contador auditor, que audite cada
28 dos meses a la administración de la CASUB, a partir de
29 abril del dos mil veintidós. Para este punto seguirá la
30 empresa auditora de don Héctor Ballesta. Cuatro.-



1 Fijar las sanciones que se aplicarán a los deudores
2 morosos. Se presenta un resumen clasificado por
3 porcentaje de deuda y otro resumen por año. La
4 Asamblea en su mayoría absoluta, concuerda en que es
5 necesario recuperar los montos adeudados por
6 concepto de cuotas atrasadas, por tanto, se aprueba y lo
7 siguiente: cuatro. uno.- Se ratifica el monto de la cuota
8 acordada en Junta General Ordinaria de Comuneros, de
9 los años anteriores, ascendente a mil doscientos pesos
10 por cada litro por segundo o su proporción
11 mensualmente. Cuatro. dos.- Los deudores morosos
12 serán enviados cobranza judicial, sin perjuicio de lo que
13 estime el Directorio, sobre el orden del ingreso de cada
14 uno de los deudores a la respectiva cobranza judicial.
15 Para proceder a lo anteriormente señalado, se deberá
16 dar cumplimiento a lo establecido en Artículo
17 doscientos trece del Código de Aguas. A continuación
18 se detalla en el siguiente listado de los titulares morosos
19 del cero por ciento pagado, Detalle de Cuotas - cero
20 por ciento pagado. Al treinta y uno de Diciembre de
21 dos mil veintiuno: Nombre del usuario vigente del
22 Titulo, Rol Unico Tributario (RUT), Rol Unico Nacional
23 (RUN) y/o Documento Nacional Identidad (DNI),
24 Caudal L/S (ls), Valor Total Pendiente de la deuda en
25 pesos Chilenos (VTP). Uno.- **ADRIANA ELVIRA**
26 **GODOY GIROUX, RUN** [REDACTED]
27 [REDACTED] caudal
28 cero coma cero veinte ls, VTP **tres mil cuatrocientos**
29 **noventa y dos pesos.** Dos.- **ALBA DEL CARMEN**
30 **PIZARRO IRELAND, RUN** [REDACTED]

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



caudal

1 [REDACTED]
2 tres coma cero cero ls, VTP quinientos veinte y tres mil
3 ochocientos pesos. Tres.- ANA MARIA FIGARI
4 BARRERA, RUN [REDACTED]

5 [REDACTED] caudal veintidós
6 coma cincuenta ls, VTP tres millones novecientos
7 veinte y ocho mil quinientos pesos. Cuatro.- ANITA
8 CAMILA MEDINA ECHEGARAY, RUN [REDACTED]

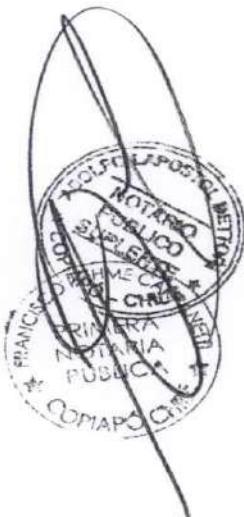
9 [REDACTED]
10 [REDACTED] caudal dos coma treinta y siete ls, VTP
11 cuatrocientos trece mil setecientos noventa y cinco
12 pesos. Cinco.- ANITA CAMILA MEDINA
13 ECHEGARAY, RUN [REDACTED]

14 [REDACTED] caudal uno
15 coma cincuenta y cinco ls, VTP doscientos setenta y un
16 mil quinientos tres pesos. Seis.- ASESORIAS E
17 INVERSIONES TORO ROSSO SPA, RUN [REDACTED]

18 [REDACTED]
19 [REDACTED] caudal cuatro coma cero cero, VTP
20 seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos.
21 Siete.- BLANCA NIEVES ROJAS OLIVARES, RUN [REDACTED]

22 [REDACTED]
23 [REDACTED] caudal cero coma diez ls, VTP
24 diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos. Ocho.-
25 CARLOS ALEJANDRO GALVEZ CORTES, RUN [REDACTED]

26 [REDACTED]
27 [REDACTED] caudal cero coma veinte ls,
28 VTP treinta y cuatro mil novecientos veinte pesos.
29 Nueve.- CARLOS ANDRES CHIVANO BRAVO,
30 RUN [REDACTED]



1 [REDACTED] caudal cero
2 coma veinte ls, VTP treinta y cuatro mil novecientos
3 veinte pesos. Diez. CARLOS HERNAN MONROY
4 FUENTES, RUN [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED] caudal cero coma diez ls, VTP diecisiete mil
7 cuatrocientos sesenta pesos. Once. CARLOS
8 MANUEL RIVERA SILVA, RUN [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED] caudal cero coma treinta y nueve ls, VTP
11 sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos.
12 Doce. CLAUDIO ALEJANDRO CONSTANZO
13 OVIEDO, RUN [REDACTED]
14 [REDACTED] caudal cinco coma cincuenta
15 ls, VTP novecientos sesenta mil trescientos pesos.
16 Trece. CLAUDIO ANTONIO COVARRUBIAS
17 MENDEZ, RUN [REDACTED]
18 [REDACTED] caudal uno
19 coma sesenta ls, VTP doscientos setenta y nueve mil
20 trescientos sesenta pesos. Catorce. COMUNIDAD
21 INDIGENA COLLA SERRANIA POBLETE, RUN
22 [REDACTED]
23 [REDACTED] caudal cero coma
24 treinta y nueve ls, VTP sesenta y nueve mil seiscientos
25 sesenta y cinco pesos. Quince. DANIEL EDUARDO
26 PARRA OSSANDON, RUN [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 caudal uno coma cero cero ls, VTP ciento setenta y
29 cuatro mil seiscientos pesos. Dieciséis. DOMINGO
30 SEGUNDO OLIVARES COLLADO, RUN [REDACTED]

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 [REDACTED]
2 [REDACTED] caudal cero coma veinte y cinco ls, VTP
3 cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos.
4 Diecisiete. DORA FANNY ECHEGARAY NOROÑA,
5 RUN [REDACTED]
6 [REDACTED] caudal tres coma
7 setenta y tres ls, VTP seiscientos cincuenta y un mil
8 setecientos ochenta y dos pesos. Dieciocho. EL
9 COMERCIAL TYJ SPA, RUN [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 caudal cero coma cincuenta ls, VTP ochenta y siete mil
12 trescientos pesos. Diecinueve. FERNANDO ENRIQUE
13 PIZARRO JARA, RUN [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED] caudal cuatro coma cero cero ls, VTP seiscientos
16 noventa y ocho mil cuatrocientos pesos. Veinte.
17 FERNANDO JAVIER MONSALVE CASTILLO, RUN
18 [REDACTED]
19 [REDACTED] caudal cero coma cincuenta ls, VTP
20 ochenta y siete mil trescientos pesos. Veintiuno.
21 FERNANDO NIBALDO OLIVARES HIDALGO
22 RUN [REDACTED]
23 [REDACTED] caudal uno coma cero cero ls,
24 VTP ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos.
25 Veintidós. FOOD AMERICA TRADE AND
26 SERVICES , RUN [REDACTED]
27 [REDACTED] caudal
28 cinco coma cero uno ls, VTP ochocientos setenta y
29 cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos. Veintitrés.
30 GABRIEL ENRIQUE ZEPEDA LEON, RUN [REDACTED]



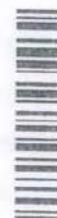
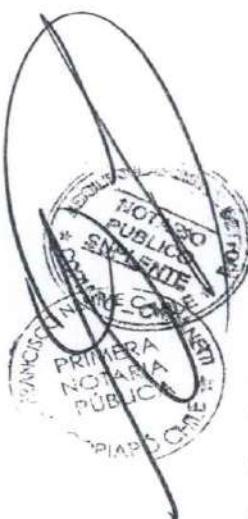
1 [REDACTED]
2 [REDACTED] caudal uno coma veinte ls,
3 VTP doscientos nueve mil quinientos veinte pesos.
4 Veinticuatro. GABRIEL ENRIQUE ZEPEDA LEON,
5 RUN [REDACTED]
6 [REDACTED] caudal uno
7 coma veinte ls, VTP doscientos nueve mil quinientos
8 veinte pesos. Veinticinco. GABRIEL ENRIQUE
9 ZEPEDA LEON, RUN [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED] caudal uno coma veinte ls, VTP doscientos
12 nueve mil quinientos veinte pesos. Veintiséis.
13 GABRIEL ENRIQUE ZEPEDA LEON, RUN [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED] Caudal tres coma veintitrés
16 ls, VTP quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos
17 ochenta y dos pesos. Veintisiete. GONZALO
18 RODRIGO GAZU CERVIÑO RADOVIC, RUN [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED] Caudal dos coma cero cero ls,
21 VTP trescientos cuarenta y nueve mil doscientos
22 pesos. Veintiocho. GONZALO RODRIGO GAZU
23 CERVIÑO RADOVIC, RUN [REDACTED]
24 [REDACTED]
25 Caudal uno coma diecinueve ls, VTP doscientos siete
26 mil setecientos setenta y cuatro pesos. Veintinueve.
27 GONZALO RODRIGO GAZU CERVIÑO RADOVIC,
28 RUN [REDACTED]
29 [REDACTED] Caudal tres coma
30 cero cero ls, VTP quinientos veinte y tres mil

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



- 1 ochocientos pesos. Treinta. GUILLERMINA [REDACTED] DEL
2 CARMEN VERASAY FUENTES, RUN [REDACTED]
- 3 [REDACTED]
- 4 [REDACTED] Caudal cuatro coma cero cero ls, VTP
5 seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos.
6 Treinta y uno. GUSTAVO FERNANDO ESCOBAR
7 GODOY, RUN [REDACTED]
- 8 [REDACTED] Caudal uno coma cero
9 cero ls, VTP ciento setenta y cuatro mil seiscientos
10 pesos. Treinta y dos. GUSTAVO FERNANDO
11 ESCOBAR GODOY, RUN [REDACTED]
- 12 [REDACTED] Caudal cero
13 coma cincuenta ls, VTP ochenta y siete mil trescientos
14 pesos. Treinta y tres. GUSTAVO FERNANDO
15 ESCOBAR GODOY, RUN [REDACTED]
- 16 [REDACTED] Caudal cero
17 coma once ls, VTP diecinueve mil doscientos seis
18 pesos. Treinta y cuatro. HAYDEE DEL ROSARIO
19 CORTES CARVAJAL, RUN [REDACTED]
- 20 [REDACTED]
- 21 Caudal cero coma diez ls, VTP diecisiete mil
22 cuatrocientos sesenta pesos. Treinta y cinco. HUGO
23 HERNAN RAMOS MORALES, RUN [REDACTED]
- 24 [REDACTED]
- 25 Caudal uno coma cuarenta y dos ls, VTP doscientos
26 cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos.
27 Treinta y seis. HUMBERTO RICARDO PRADO
28 MORALES, RUN [REDACTED]
- 29 [REDACTED] Caudal dos
30 coma cero cero ls, VTP trescientos cuarenta y nueve



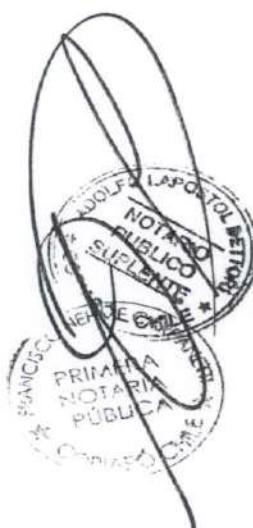
1 mil doscientos pesos. Treinta y siete. INMOBILIARIA
2 E INVERSIONES TIERRA AMARILLA SPA, RUT
3 [REDACTED]
4 [REDACTED] Caudal uno coma
5 cuarenta y dos ls, VTP doscientos cuarenta y nueve mil
6 ciento cincuenta y cuatro. Treinta y ocho.
7 INMOBILIARIA KAUFMAN LIMITADA, RUT
8 [REDACTED]
9 [REDACTED] Caudal dos coma cero
10 cero ls, VTP trescientos cuarenta y nueve mil
11 doscientos pesos. Treinta y nueve. INVERSIONES
12 BULNES PEREZ SPA, RUT
13 [REDACTED]
14 [REDACTED] Caudal ocho coma cincuenta y seis ls,
15 VTP un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento
16 cuarenta y siete pesos. Cuarenta. JEAN LOUIS
17 BERTHELON OLAVE, RUN [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED] Caudal dos coma cincuenta ls, VTP
20 cuatrocientos treinta y seis mil quinientos pesos.
21 Cuarenta y uno. JORGE JAVIER VALDIVIA
22 JERALDO, RUN [REDACTED]
23 [REDACTED] Caudal
24 dos coma cincuenta ls, VTP cuatrocientos treinta y seis
25 mil quinientos pesos. Cuarenta y dos. JOSE
26 AGUSTIN BAHAMONDES AMESTICA, RUN [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED] Caudal cero coma cincuenta ls, VTP
29 ochenta y siete mil trescientos pesos. Cuarenta y tres.
30 JOSE LEONEL CODOCEO GONZALEZ, RUN [REDACTED]

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



- 1 [REDACTED]
- 2 [REDACTED] Caudal cero coma veinticinco ls, VTP
3 cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos.
4 Cuarenta y cuatro. JOSE LUIS ORDENES
5 AGUILERA, RUN [REDACTED]
- 6 [REDACTED] Caudal uno
7 coma cincuenta ls, VTP doscientos sesenta y un mil
8 novecientos pesos. Cuarenta y cinco. JOSE MANUEL
9 VALLEJOS GODOY, RUN [REDACTED]
- 10 [REDACTED]
- 11 [REDACTED] Caudal cero coma noventa ls, VTP
12 ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos.
13 Cuarenta y seis. JUAN ADOLFO DIAZ CAMPILLAY,
14 RUN [REDACTED]
- 15 [REDACTED] Caudal tres coma cincuenta
16 ls, VTP seiscientos once mil cien pesos. Cuarenta y
17 siete. JUAN ANIBAL DIAZ DIAZ, RUN [REDACTED]
- 18 [REDACTED]
- 19 [REDACTED] Caudal dos coma cincuenta ls, VTP
20 cuatrocientos treinta y seis mil quinientos pesos.
21 Cuarenta y ocho. JUAN PABLO VEIRA ACEVEDO,
22 RUN [REDACTED]
- 23 [REDACTED] Caudal uno
24 coma cero cero ls, VTP ciento setenta y cuatro mil
25 seiscientos pesos. Cuarenta y nueve. JUAN RAMON
26 OMON PINTO, RUN [REDACTED]
- 27 [REDACTED]
- 28 Caudal dos coma ochenta ls, VTP cuatrocientos
29 ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos.
30 Cincuenta. JUANITA LYA CHAVEZ PULGAR, RUN [REDACTED]



1
2

3 coma setenta y tres ls, seiscientos cincuenta y un mil
4 setecientos ochenta y dos pesos. Cincuenta y uno.
5 JUANITA LYA CHAVEZ PULGAR, Y OTROS RUN

6
7

8 coma cero cuarenta y cuatro ls, VTP un millón
9 cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos.
10 Cincuenta y dos. JULIO ERNESTO SANTANDER
11 NOEMI, RUN

12

13 coma cero cero ls, VTP un millón setecientos cuarenta
14 y seis mil pesos. Cincuenta y tres. KENSEL RAMON
15 TAPIA ROJAS,

16 [REDACTED] Caudal uno
17 coma cero cero ls, VTP ciento setenta y cuatro mil
18 seiscientos pesos. Cincuenta y cuatro. LILIANA DE
19 LOURDES BORDOLI BOWN, RUN

20

21 [REDACTED] Caudal ocho coma cero cero ls, VTP
22 un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos
23 pesos. Cincuenta y cinco. LUIS FERNANDO
24 COLLARTE RODRIGUEZ, RUN

25 [REDACTED] Caudal
26 tres coma ochenta ls, VTP seiscientos sesenta y tres mil
27 cuatrocientos ochenta pesos. Cincuenta y seis. LUIS
28 WARREN GONZALEZ FERREIRA RUN

29

30 [REDACTED] Caudal cinco coma cincuenta y tres ls,

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 VTP novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos
2 ochenta y cuatro pesos. Cincuenta y siete. LUIS
3 WARREN GONZALEZ FERREIRA RUN [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED] Caudal cero cuarenta y siete ls, VTP
6 ochenta y dos mil setecientos sesenta pesos.
7 Cincuenta y ocho. LUIS WARREN GONZALEZ
8 FERREIRA RUN [REDACTED]
9 [REDACTED] Caudal dos coma
10 treinta y siete ls, VTP cuatrocientos trece mil
11 ochocientos dos pesos. Cincuenta y nueve. LUIS
12 WARREN GONZALEZ FERREIRA, RUN [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED] Caudal uno coma cuarenta y dos ls, VTP
15 doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y
16 dos pesos. Sesenta. LUIS WARREN GONZALEZ
17 FERREIRA RUN [REDACTED]
18 [REDACTED] Caudal uno coma
19 cuarenta y dos ls, VTP doscientos cuarenta y siete mil
20 novecientos treinta y dos pesos. Sesenta y uno, LUIS
21 WARREN GONZALEZ FERREIRA RUN [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED] Caudal uno coma cero siete ls, VTP ciento
24 ochenta y seis mil ochocientos veinte y dos pesos.
25 Sesenta y dos. LUIS WARREN GONZALEZ
26 FERREIRA RUN [REDACTED]
27 [REDACTED] Caudal uno coma
28 setenta y ocho ls, VTP trescientos once mil setecientos
29 ochenta y seis pesos. Sesenta y tres. MANUEL
30 EDUARDO JORQUERA GRENET RUN [REDACTED]



1 [REDACTED]
2 [REDACTED] Caudal seis coma cincuenta ls,
3 VTP un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos
4 pesos. Sesenta y cuatro. MANUEL EDUARDO
5 JORQUERA GRENET RUN [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 Caudal tres coma cuarenta y seis ls, VTP **seiscientos**
8 **cuatro mil ciento dieciséis** pesos. Sesenta y cinco.
9 MARIA EUGENIA CUBILLO ESPINOZA RUN [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED] Caudal diez coma cero cero ls, VTP **un**
12 **millón setecientos cuarenta y seis mil pesos.** Sesenta y
13 seis. MARIA LUISA MEDINA ECHEGARAY RUN [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED] Caudal uno coma ochenta y nueve
16 ls, VTP **trescientos treinta y un mil treinta y cinco**
17 pesos. Sesenta y siete. MARIA LUISA MEDINA
18 ECHEGARAY RUN [REDACTED]
19 [REDACTED] Caudal uno
20 coma veinticuatro ls, VTP **doscientos sesenta y siete**
21 **mil trescientos setenta y siete pesos.** Sesenta y ocho.
22 MARIANA REGINA MAYORGA MARCOS RUN [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED] Caudal cinco coma cero cero
25 ls, VTP **ochocientos setenta y tres mil pesos.** Sesenta y
26 nueve. MARITZA ANGELICA GARRIGA
27 GONZALEZ RUN [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 Caudal cero coma veinticinco ls, VTP **cuarenta y seis**
30 **mil seiscientos cincuenta pesos.** Setenta. MARTA

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



- 1 ISABEL AGUILAR DORADOR RUN [REDACTED]
- 2 [REDACTED]
- 3 Caudal cero coma veinticinco ls, VTP cuarenta y seis
4 mil seiscientos cincuenta pesos. Setenta y uno.
- 5 MIGUEL HERNAN MUÑOZ CARRILLO RUN [REDACTED]
- 6 [REDACTED]
- 7 [REDACTED] Caudal cuatro coma sesenta ls, VTP
8 ochocientos tres mil ciento sesenta pesos. Setenta y
9 dos. MIRIAM BEATRIZ ECHEGARAY NOROÑA
- 10 DNI [REDACTED]
- 11 [REDACTED] Caudal cinco coma sesenta
12 y ocho ls, VTP novecientos noventa y tres mil ciento
13 veinte y cinco pesos. Setenta y tres. MIRIAM
14 BEATRIZ ECHEGARAY NOROÑA [REDACTED]
- 15 [REDACTED]
- 16 [REDACTED] Caudal uno coma setenta y tres ls, VTP
17 trescientos tres mil ciento seis pesos. Setenta y cuatro.
- 18 NANCY ELIANA CORREA PIZARRO RUN [REDACTED]
- 19 [REDACTED] Caudal
20 dos coma cero cero ls, VTP trescientos cuarenta y
21 nueve mil doscientos pesos. Setenta y cinco.
- 22 OSVALDO LEONIDAS ABEL ERNESTO
23 MUNIZAGA ECHEGARAY Y OTROS RUN [REDACTED]
- 24 [REDACTED]
- 25 [REDACTED] Caudal dieciocho coma sesenta
26 y seis ls, VTP tres millones doscientos cincuenta y
27 nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos. Setenta
28 y seis. PATRICIA VERONICA MANRIQUEZ
29 ALVAREZ RUN [REDACTED]
- 30 [REDACTED] Caudal dos coma



1 cero cero ls, VTP treinta y cuatro mil novecientos
2 veinte pesos. Setenta y siete. RENE ANTONIO
3 SILVA CHIAPPA RUN [REDACTED]

4 [REDACTED] Caudal
5 dos coma cero cero ls, VTP trescientos cuarenta y
6 nueve mil doscientos pesos. Setenta y ocho. ROSA
7 AGELLYNE ARCE GOMEZ RUN [REDACTED]

8 [REDACTED]
9 [REDACTED] Caudal uno coma cero cero ls, VTP ciento setenta
10 y cuatro mil seiscientos pesos. Setenta y nueve. SARA
11 ALEJANDRINA NARCISA TAPIA NUÑEZ RUN
12 [REDACTED]

13 [REDACTED] Caudal cero
14 coma cincuenta ls, VTP ochenta y siete mil trescientos
15 pesos. Ochenta. SERGIO COLLARTE ALVARADO
16 RUN [REDACTED]

17 [REDACTED] Caudal cero
18 coma cincuenta y uno ls, VTP ochenta y nueve mil
19 cuarenta y seis pesos. Ochenta y uno. SERGIO
20 COLLARTE ALVARADO RUN [REDACTED]

21 [REDACTED]
22 [REDACTED] Caudal dos coma treinta y ocho ls,
23 VTP cuatrocientos quince mil setecientos veinte y tres
24 pesos. Ochenta y dos. SOCIEDAD CONSULTORA
25 LTDA RUT [REDACTED]

26 [REDACTED] Caudal tres coma
27 cero cero ls, VTP quinientos veinte y tres mil
28 ochocientos pesos. Ochenta y tres. SOCIEDAD
29 MEDICA Y COMERCIAL LA PIRAMIDE LTDA RUT
30 [REDACTED]

31 [REDACTED] Caudal cuatro coma

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 ochenta y tres ls, VTP ochocientos cuarenta y tres mil
2 trescientos diez y ocho pesos. Ochenta y cuatro.
3 SOCIEDAD MEDICA Y COMERCIAL MEDANES
4 LTDA RUT [REDACTED]
5 [REDACTED] Caudal ocho coma
6 treinta ls, VTP un millón cuatrocientos cuarenta y
7 nueve mil ciento ochenta pesos. Ochenta y cinco.
8 SOCIEDAD Y AGRICOLA JOJOEX LTDA RUT
9 [REDACTED]
10 [REDACTED] Caudal cero coma
11 cincuenta ls, VTP ochenta y siete mil trescientos pesos.
12 Ochenta y seis. VICENTE MOISES PACHECO
13 OLIVARES RUN [REDACTED]
14 [REDACTED] Caudal uno coma cero
15 cero ls, VTP ciento setenta y cuatro mil seiscientos
16 pesos. Ochenta y siete. VICTOR HUGO LUTZ
17 CASTRO RUN [REDACTED]
18 [REDACTED] Caudal cero
19 coma cero veinticuatro ls, VTP cuatro mil ciento
20 noventa pesos. Ochenta y ocho. WALDO ALBERTO
21 ASTORGA CASTRO Y OTROS RUN [REDACTED]
22 [REDACTED] Caudal cuatro
23 coma noventa y nueve ls, VTP ochocientos setenta y
24 dos mil seiscientos cincuenta y un pesos. Ochenta y
25 nueve. WALDO ALBERTO ASTORGA CASTRO Y
26 OTROS RUN [REDACTED]
27 [REDACTED] Caudal tres coma treinta y tres ls, VTP
28 quinientos ochenta y un mil setecientos sesenta y
29 siete pesos. Noventa. WILLIAM HORIEL NEYRA
30 TORRES RUN [REDACTED]



1 [REDACTED] Caudal

2 uno coma cero cero ls, VTP ciento setenta y **cuatro mil**
3 **seiscientos pesos.** A continuación se detalla en el
4 siguiente listado de los titulares morosos del **cero coma**
5 **cero uno por ciento al veinticinco por ciento pagado,**
6 Detalle de Cuotas - **cero coma cero uno al veinte y**
7 **cinco por ciento pagado.** Al treinta y uno de Diciembre
8 de dos mil veintiuno: Nombre del usuario vigente del
9 Titulo, Rol Unico Tributario (RUT), Rol Unico Nacional
10 (RUN) y/o Documento Nacional Identidad (DNI),
11 Caudal L/S (ls), Valor Total Pendiente de la deuda en
12 pesos Chilenos (VTP).

13 [REDACTED]

14 [REDACTED]

15 [REDACTED]

16 [REDACTED]

17 [REDACTED]

18 [REDACTED]

19 [REDACTED]

20 [REDACTED]

21 [REDACTED]

22 [REDACTED]

23 [REDACTED]

24 [REDACTED]

25 [REDACTED]

26 [REDACTED]

27 [REDACTED]

28 [REDACTED]

29 [REDACTED]

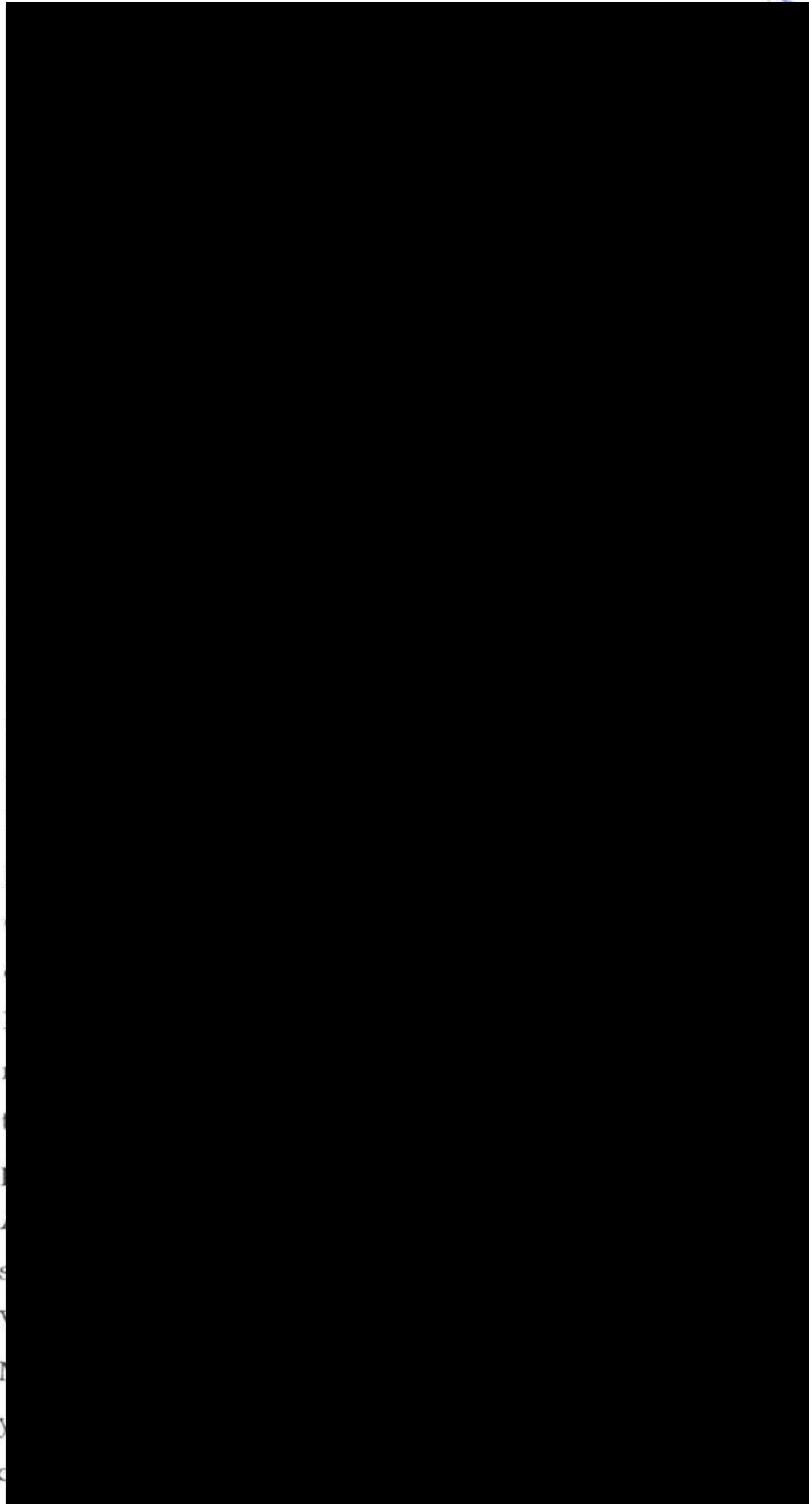
30 [REDACTED]

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

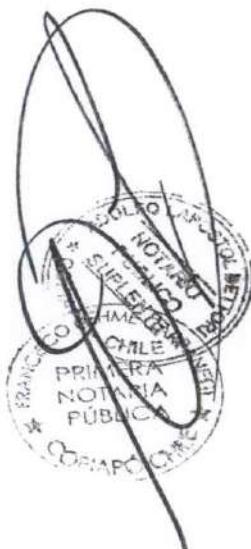
26 mil seiscientos pesos. A continuación se detalla en el
27 siguiente listado de los titulares morosos del
28 veinticinco coma cero uno por ciento al cincuenta por
29 ciento pagado, Detalle de Cuotas – veinte y cinco coma
30 cero uno al cincuenta por ciento pagado. Al treinta y

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 uno de Diciembre de dos mil veintiuno: Nombre del
2 usuario vigente del Título, Rol Unico Tributario (RUT),
3 Rol Unico Nacional (RUN) y/o Documento Nacional
4 Identidad (DNI), Caudal L/S (ls), Valor Total Pendiente
5 de la deuda en pesos Chilenos (VTP).
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

17. The following is a list of words. For each word, choose the best definition.

1. *curious* (adj.)

a. having a desire to know

b. having a desire to see

c. having a desire to taste

d. having a desire to touch

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

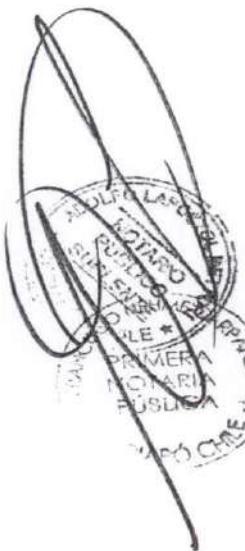
29

30



Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



26 A continuación se detalla en el siguiente listado de los
27 titulares morosos del cincuenta coma cero un por
28 ciento al setenta y cinco por ciento pagado, Detalle de
29 Cuotas - cincuenta coma cero uno al setenta y cinco
30 por ciento pagado. Al treinta y uno de Diciembre de



1 dos mil veintiuno: Nombre del usuario vigente del
2 Titulo, Rol Unico Tributario (RUT), Rol Unico Nacional
3 (RUN) y/o Documento Nacional Identidad (DNI),
4 Caudal L/S (ls), Valor Total Pendiente de la deuda en
5 pesos Chilenos (VTP).

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

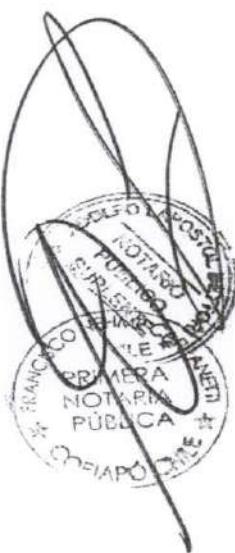
NOTARIO TITULAR

PRIMERA NOTARIA PÚBLICA

FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683

O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE

contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



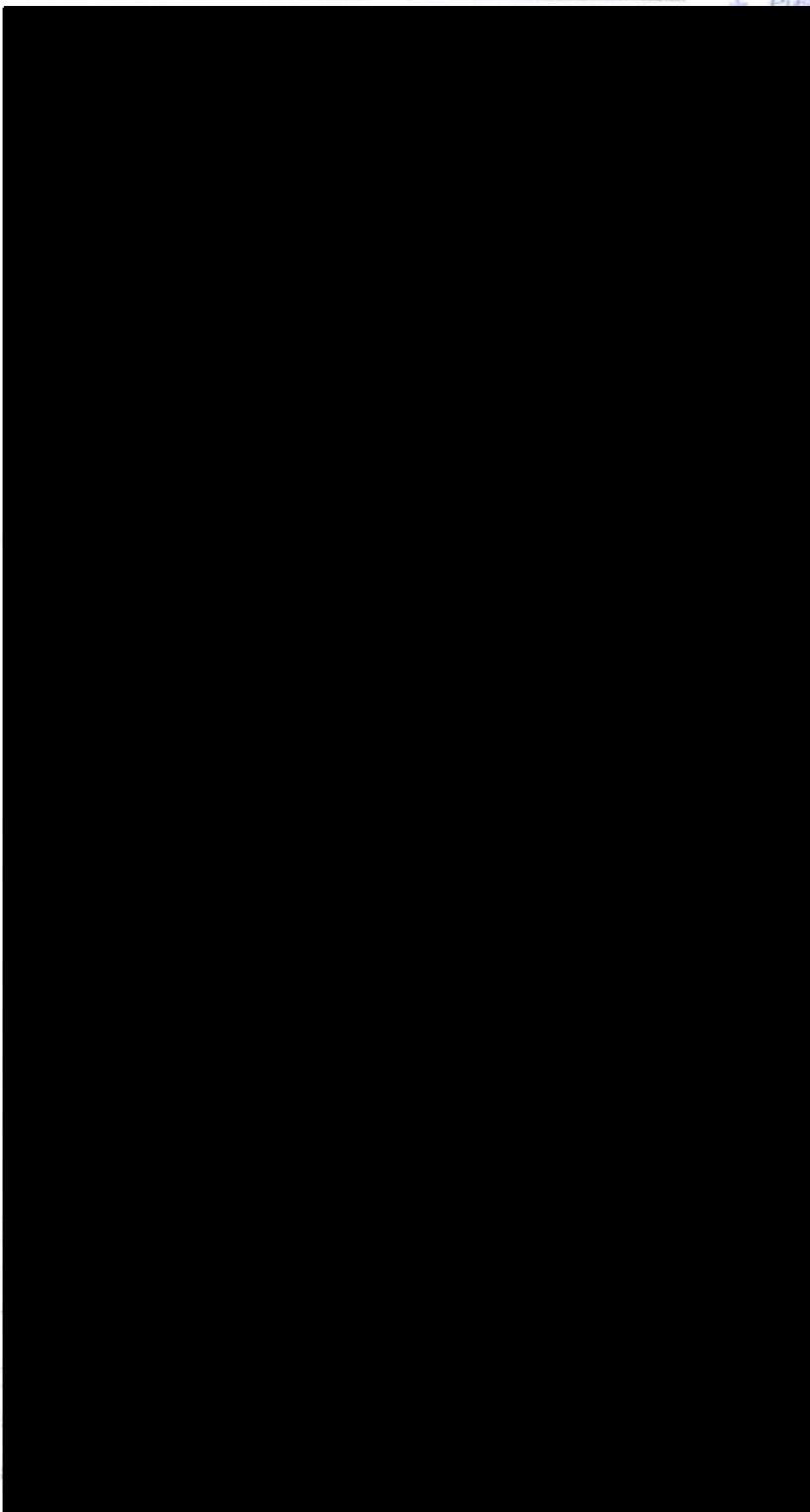
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



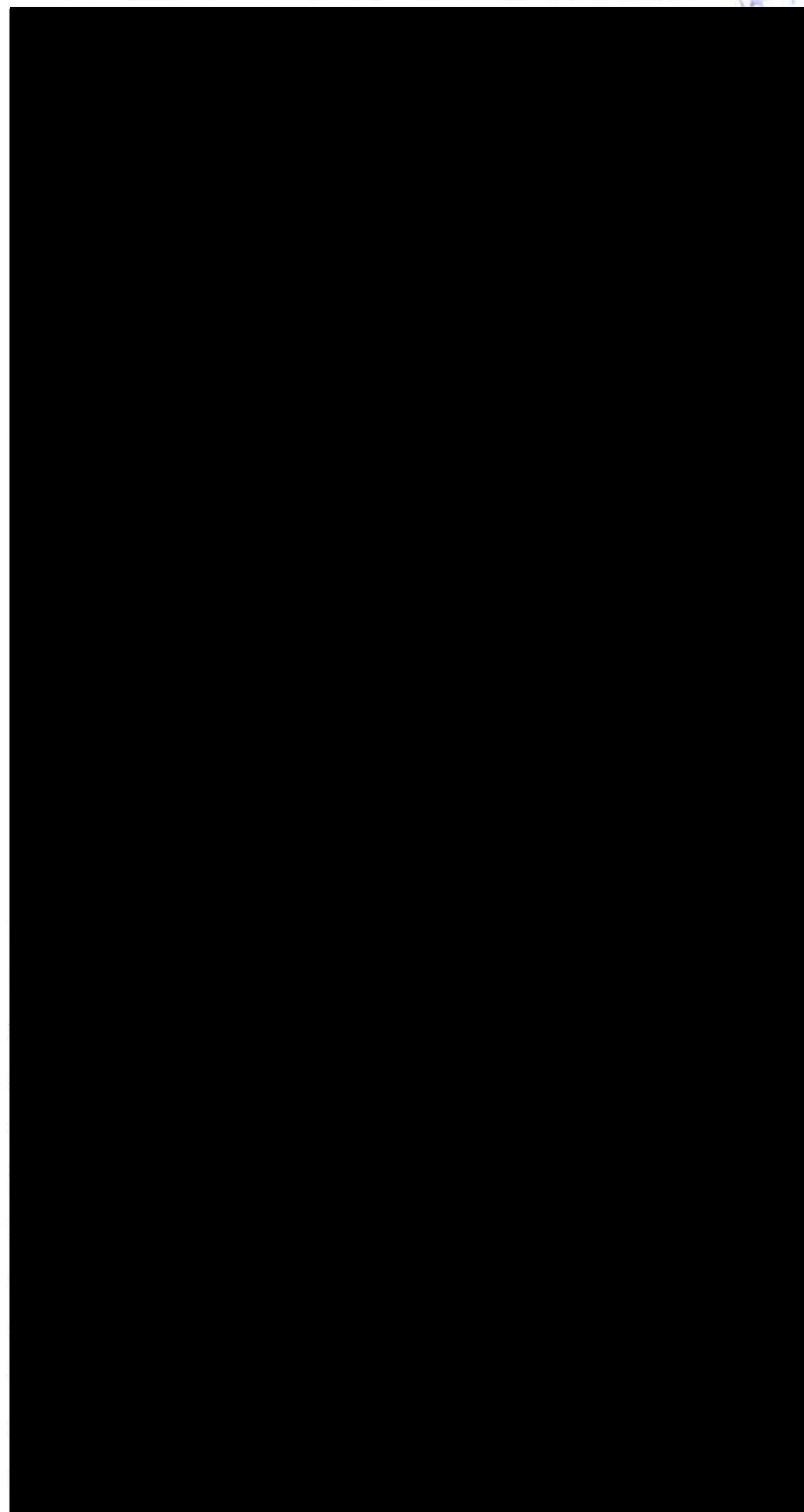
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



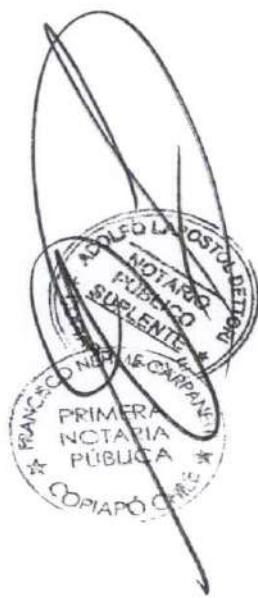
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



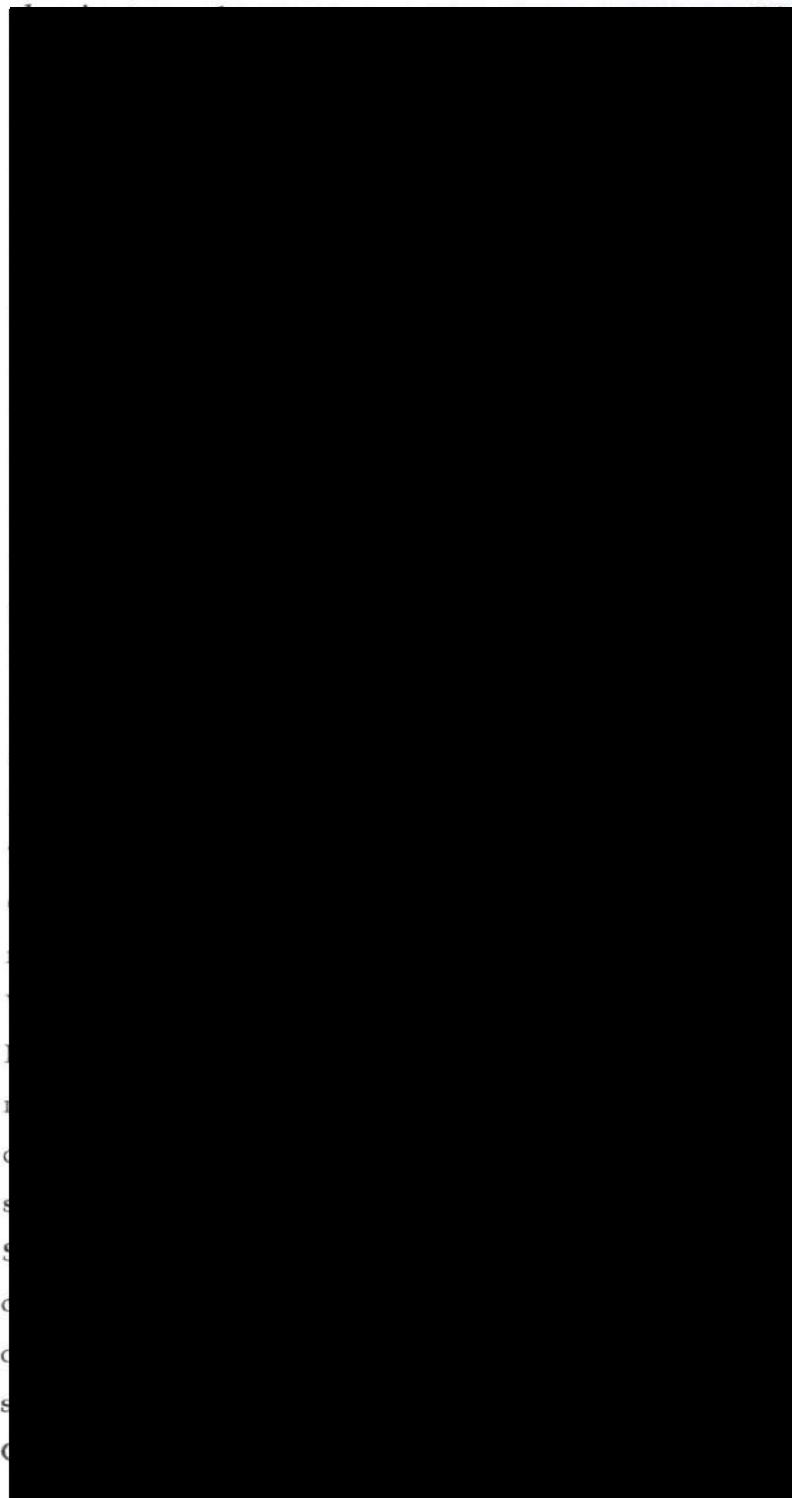
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





1950-1951 學年上學期
五十年級 五班
五十年級 五班
五十年級 五班
五十年級 五班
五十年級 五班

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

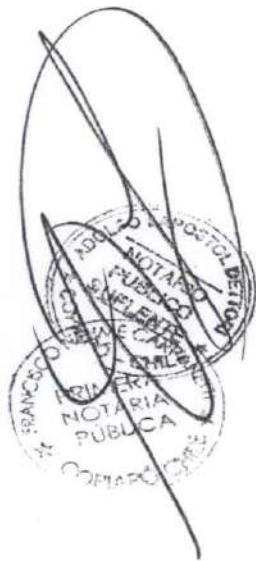


Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

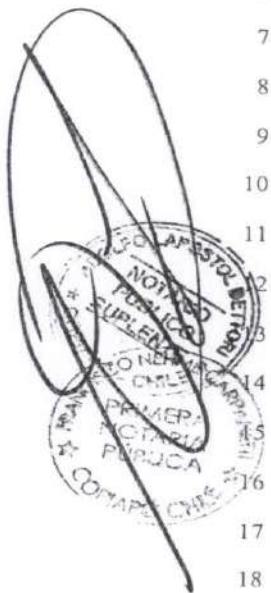




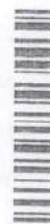
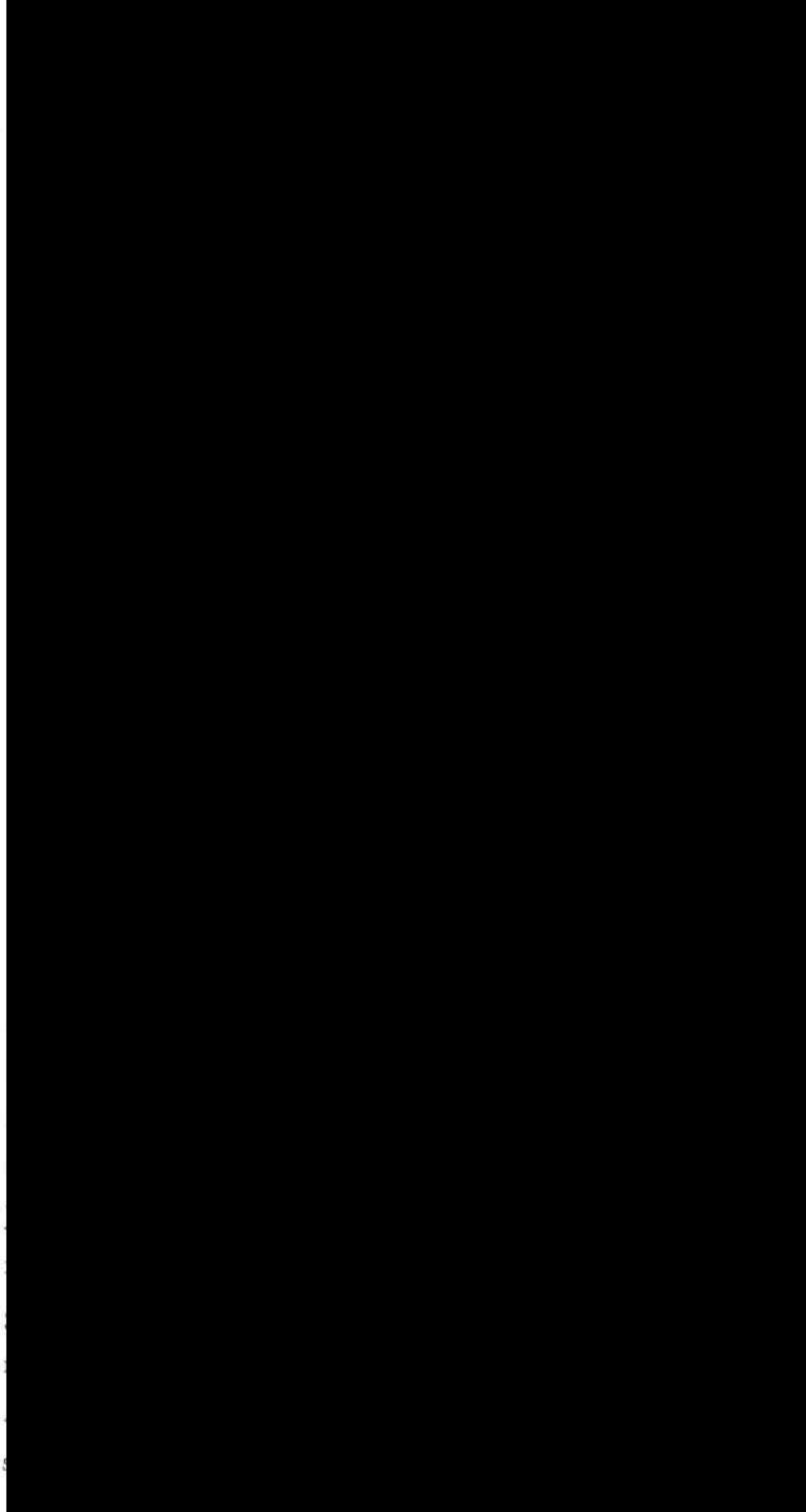
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



International Journal of Environmental
Research and Public Health
ISSN 1660-4601 (print); ISSN 1660-4628 (electronic)
http://www.mdpi.com/journal/ijerph
http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/journals/ijerph/

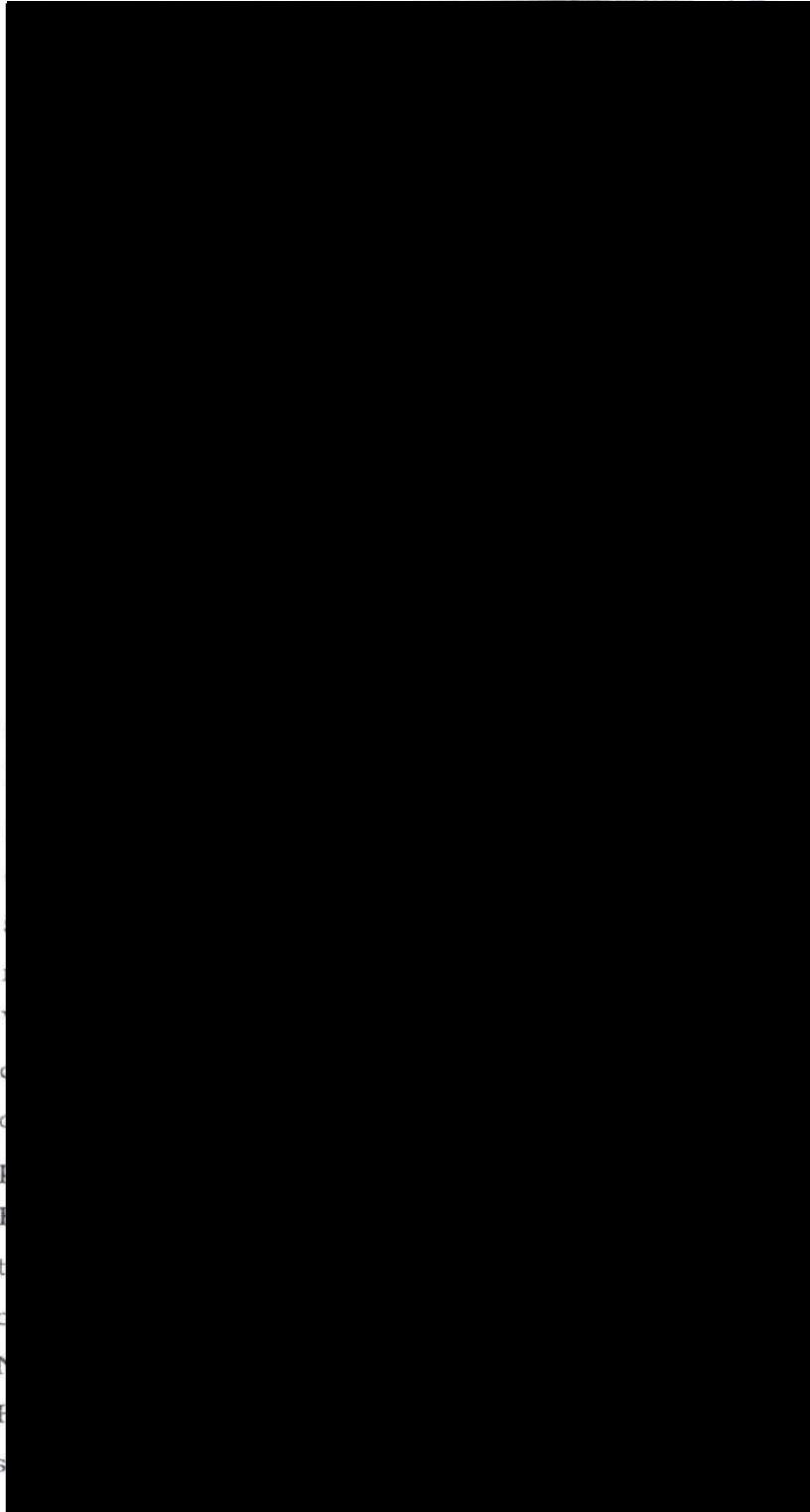
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

ભગવાનું સારી પ્રાણી

સારી પ્રાણી

સારી પ્રાણી

સારી પ્રાણી

સારી પ્રાણી

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

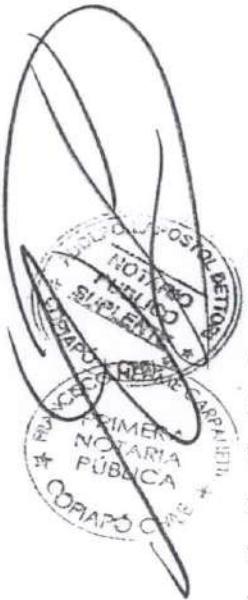


Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

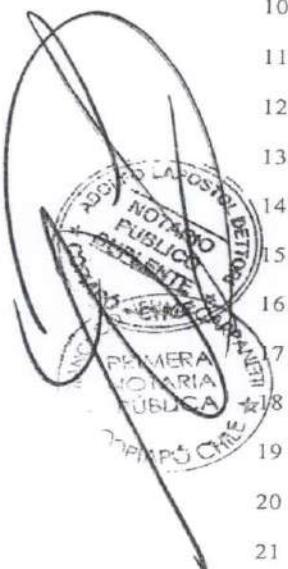


International and local economy

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

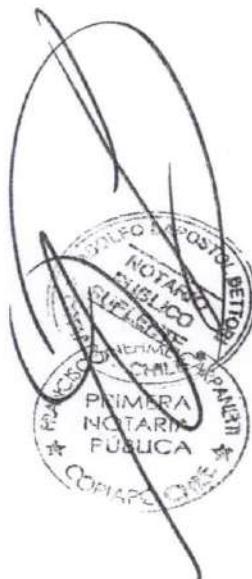


International Conference
on
Sustainable
Development
and
Climate Change
in
Developing Countries
and
Emerging Economies

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

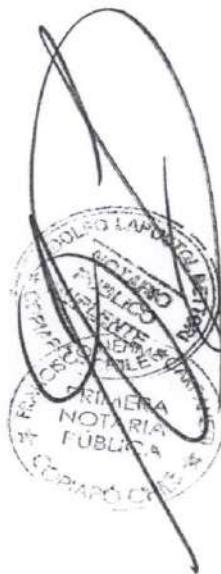


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

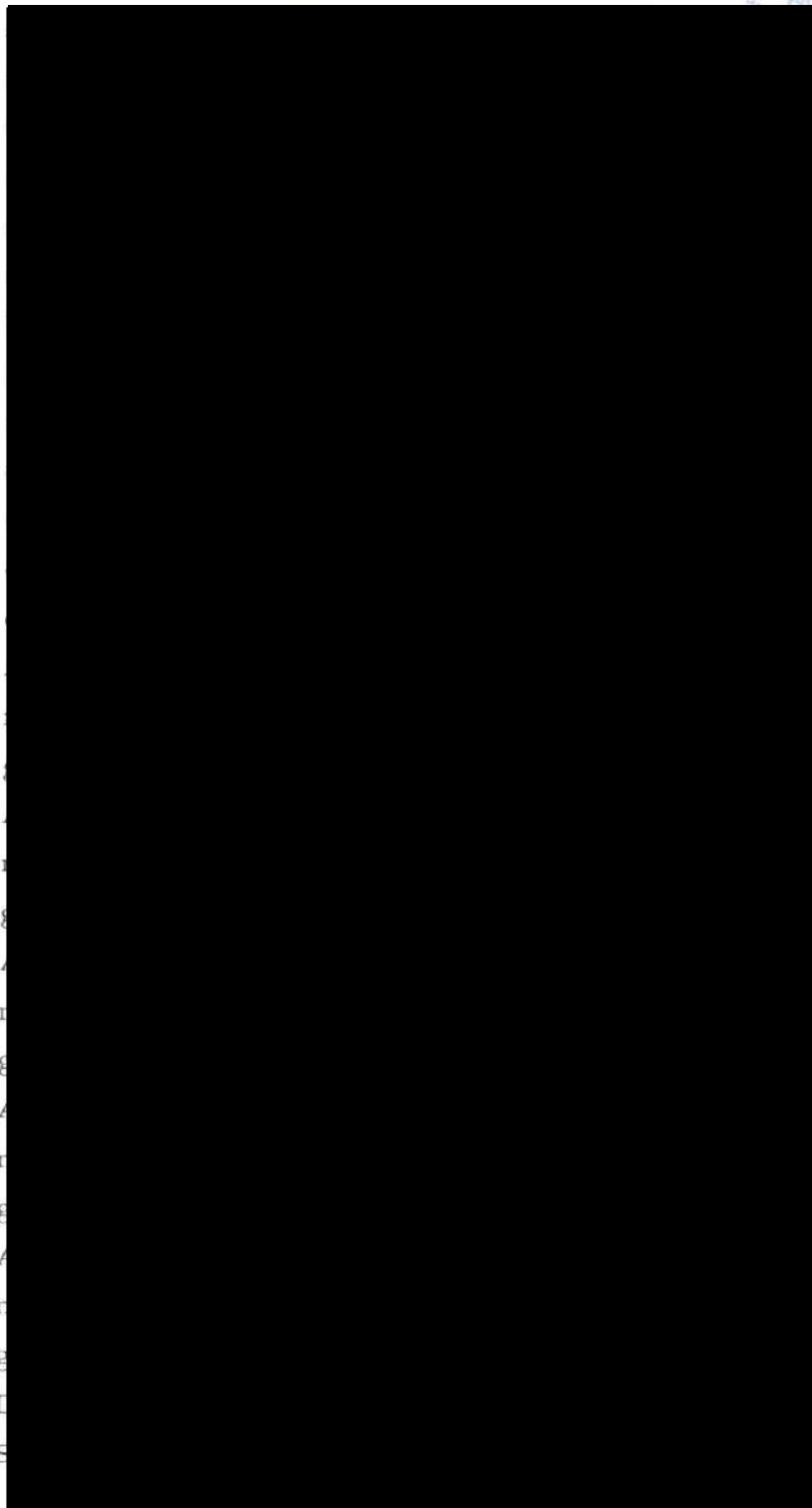
pesos. A continuación se detalla en el siguiente listado de los titulares al día del **cien por ciento pagado**, Detalle de Cuotas - **cien por ciento pagado**. Al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno: Nombre del usuario vigente del Título, Rol Unico Tributario (RUT), Rol Unico Nacional (RUN) y/o Documento Nacional Identidad (DNI), Caudal L/S (ls), Valor Total Pendiente de la deuda en pesos Chilenos (VTP). Uno.
30 **AGRICOLA CAMPOS DE CERRILLOS LTDA, RUT**

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

ବିଜ୍ଞାନ ଓ ପରିବାର ପରିବାର
ପାଇଁ ପରିବାର
ପାଇଁ ପରିବାର
ପାଇଁ ପରିବାର
ପାଇଁ ପରିବାର

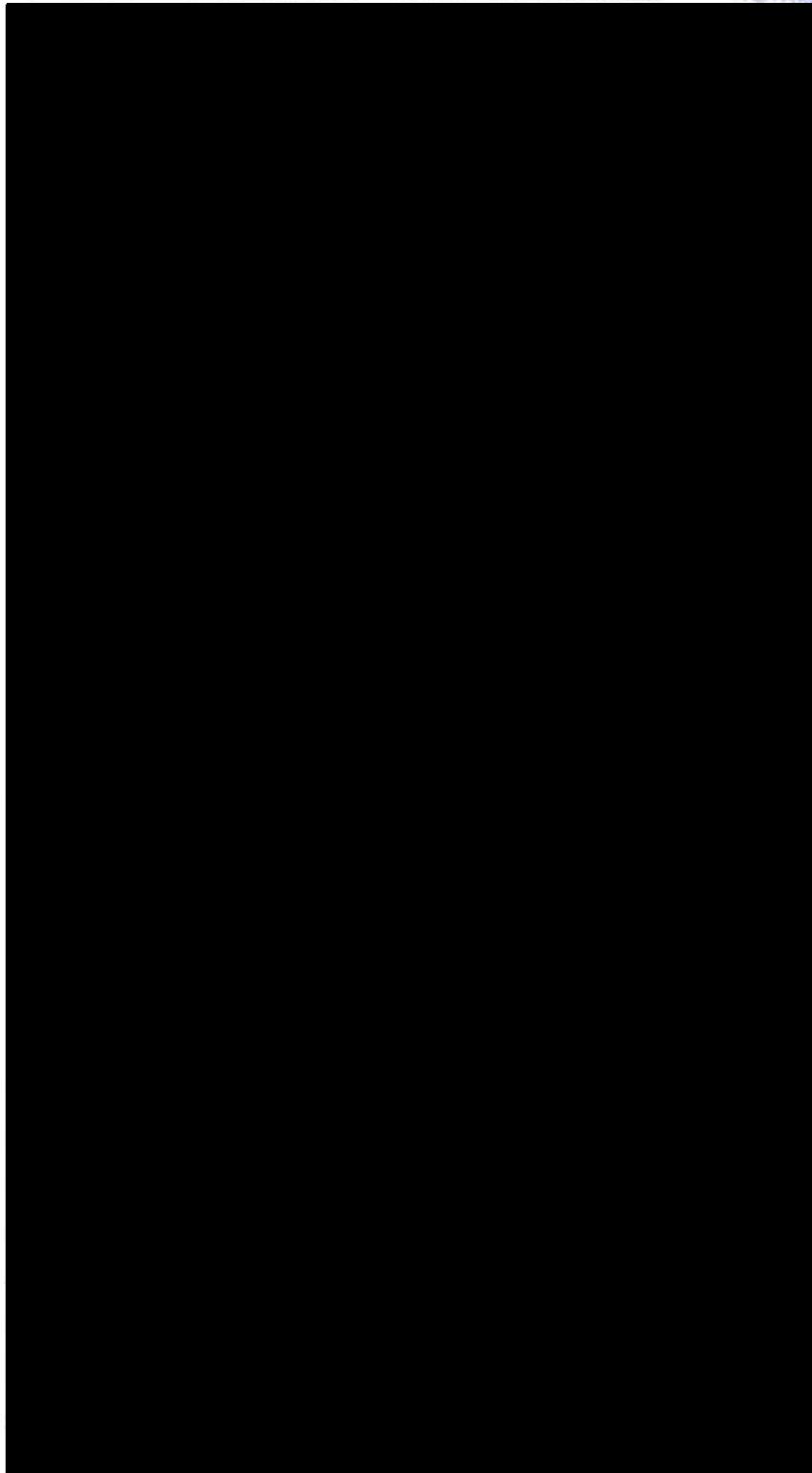
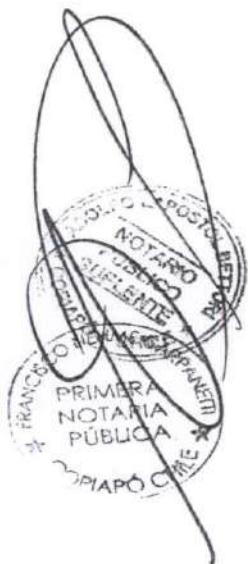
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Introducing our classifications

What is classification?

Identifying patterns, regularities,

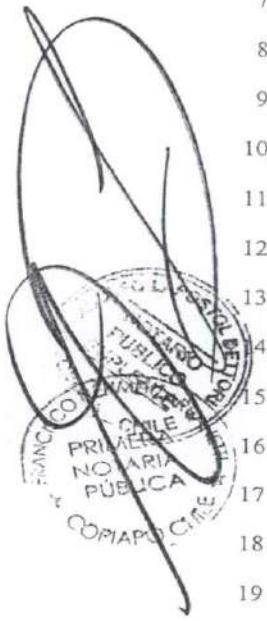
groups, categories - basically, sorting

Labels are the result of this

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR

PRIMERA NOTARIA PÚBLICA

FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683

O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE

contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

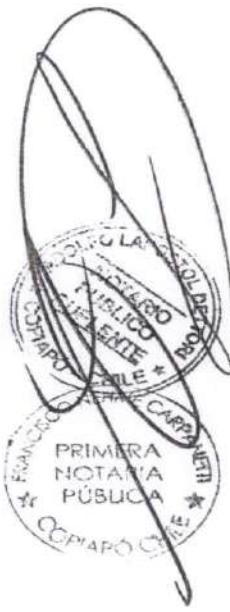
26

27

28

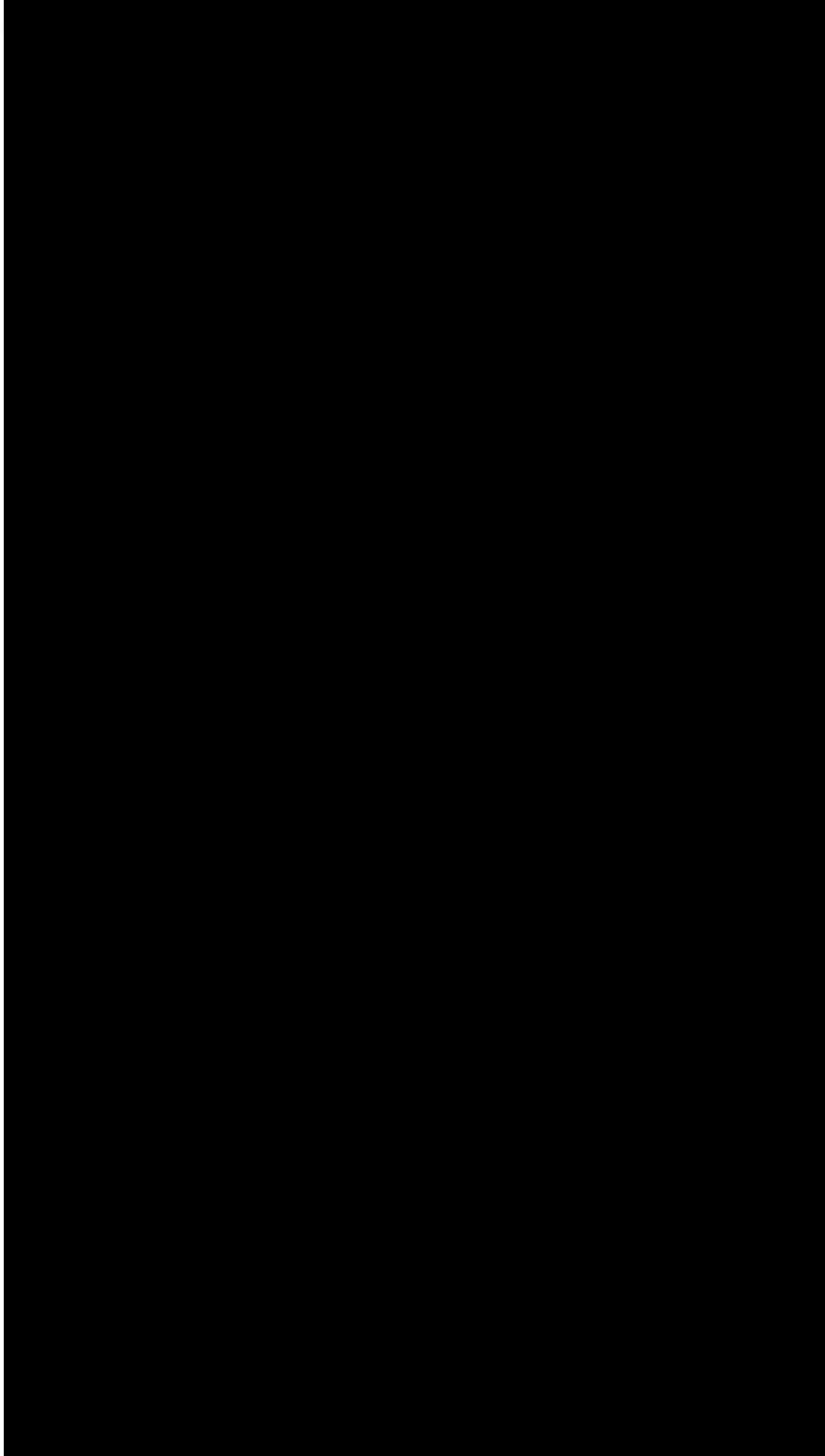
29

30



International Conference
on
Sustainable
Development
and
Climate Change
in
Asia and
the Pacific

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

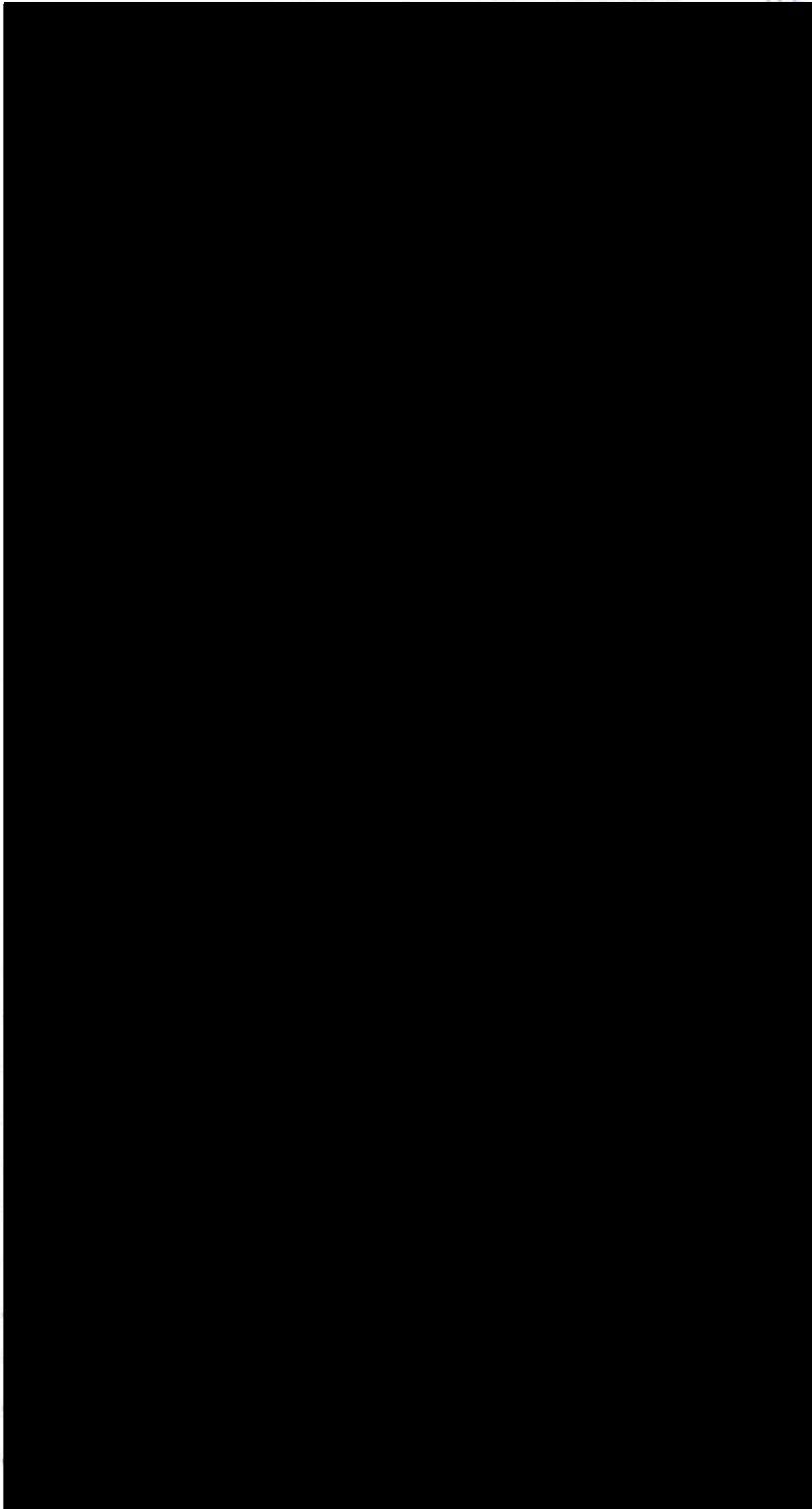


Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR

PRIMERA NOTARIA PÚBLICA

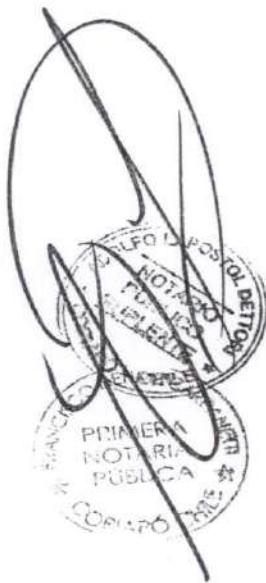
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683

O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE

contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



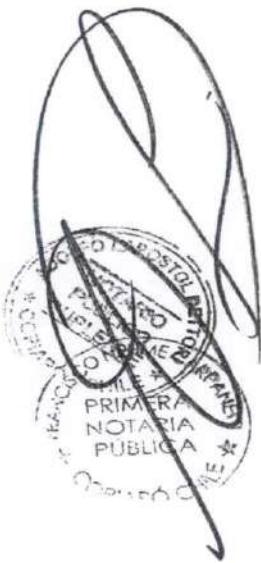
1990s-2000s: postmodern

postmodernism
postmodernism
postmodernism
postmodernism
postmodernism

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



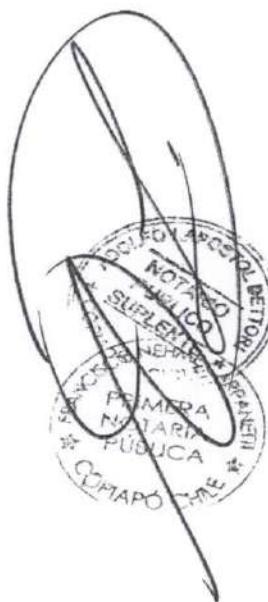
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



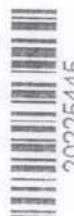
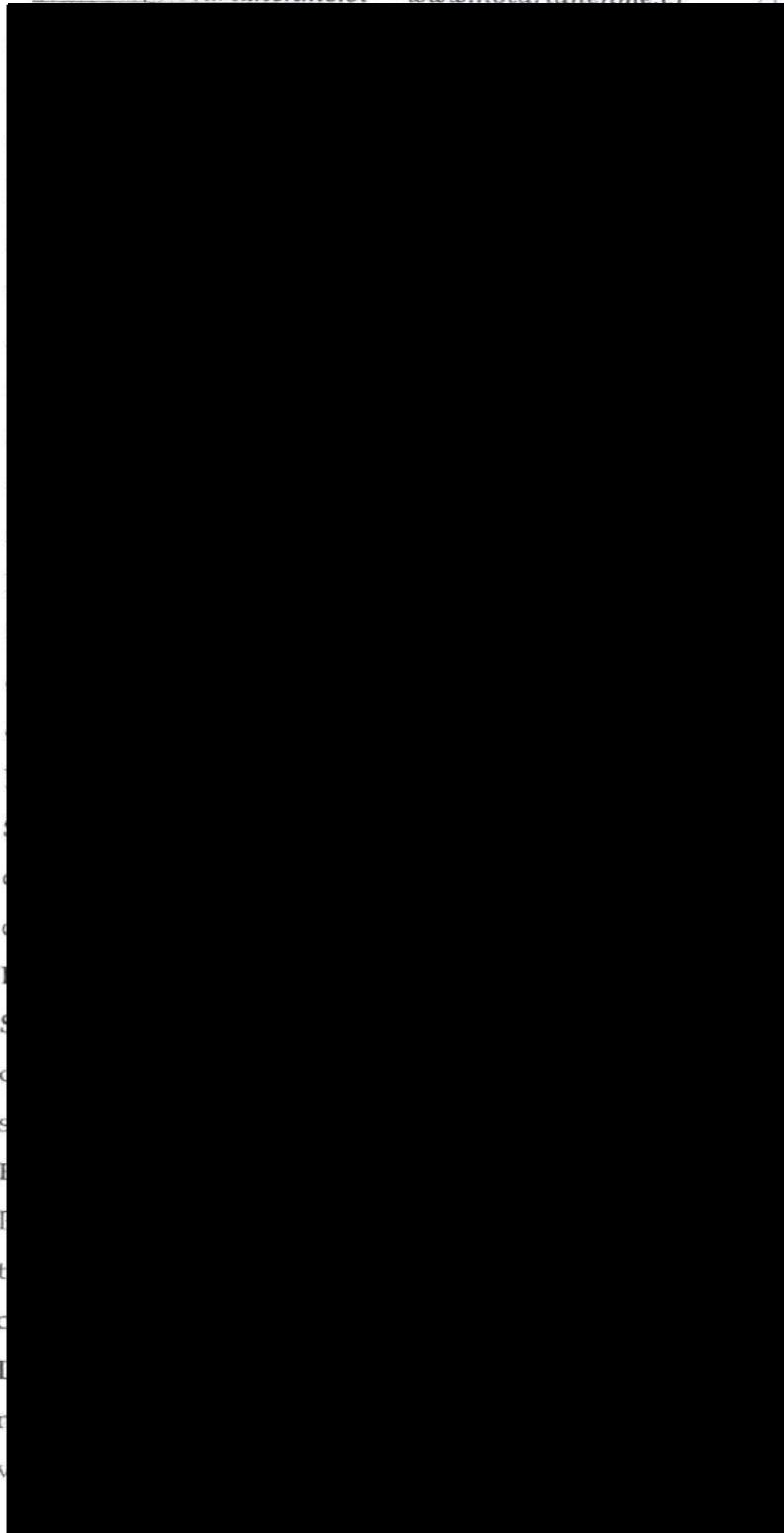
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

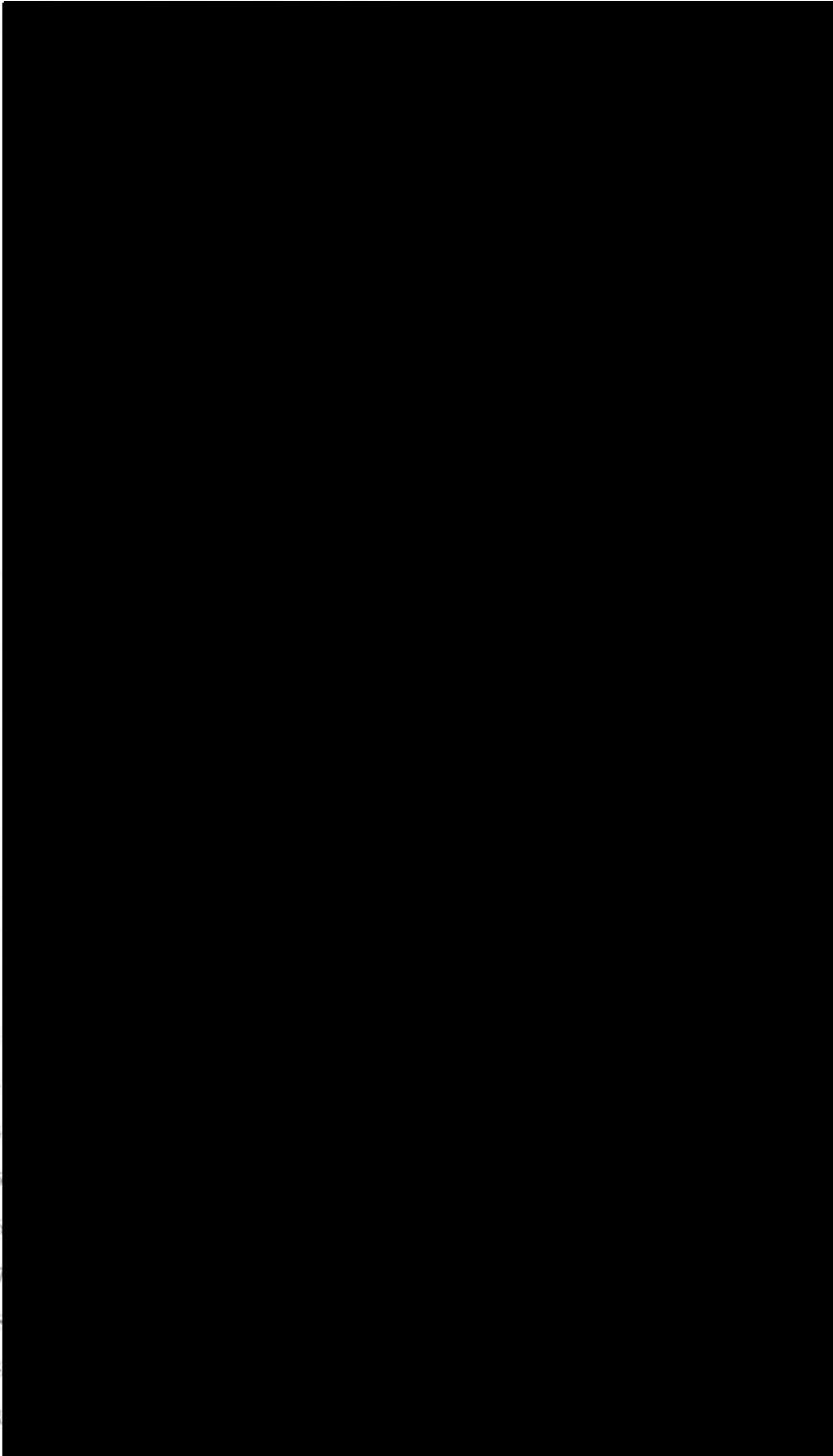
NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR

PRIMERA NOTARIA PÚBLICA

FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683

O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE

contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

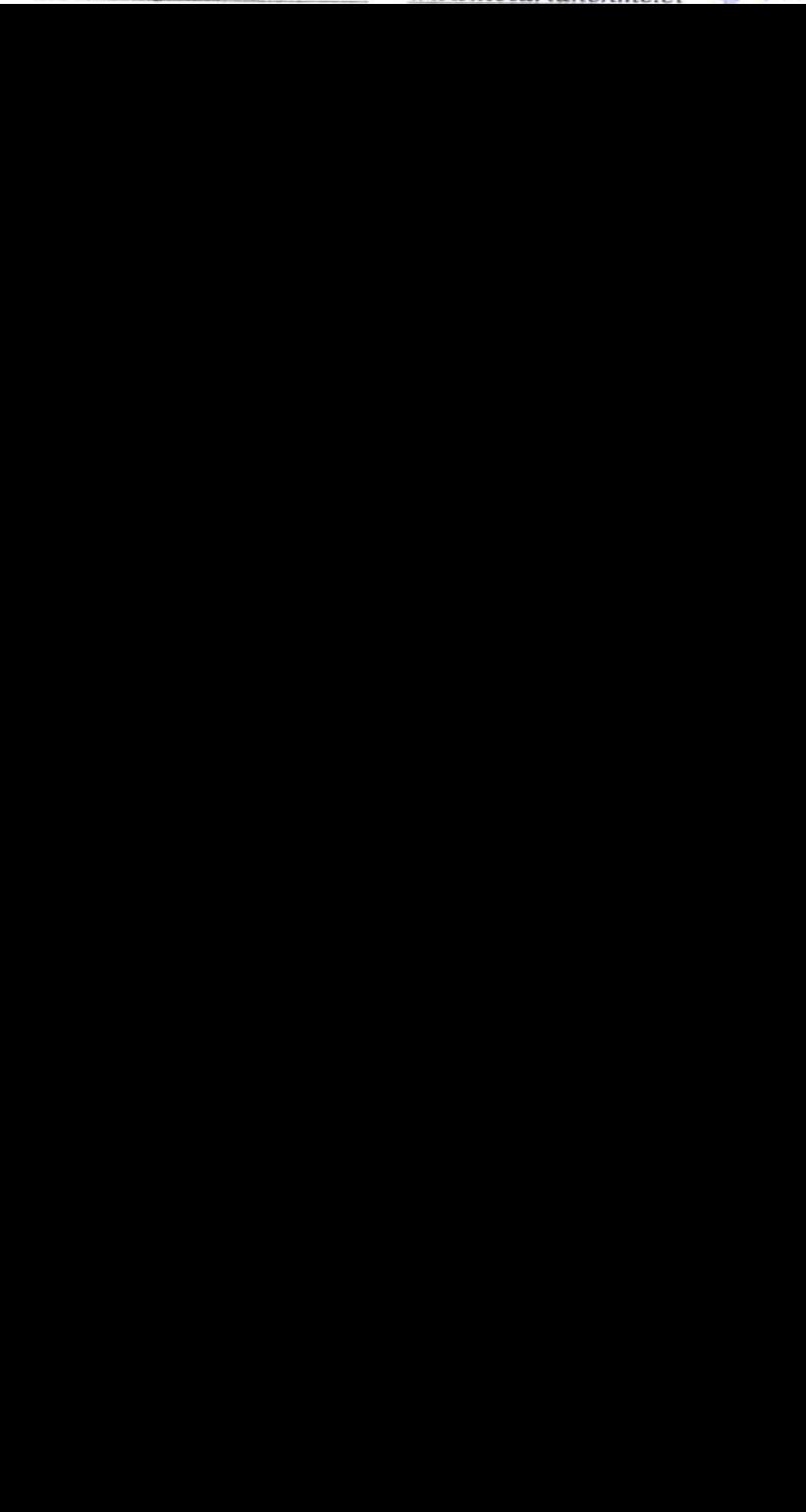
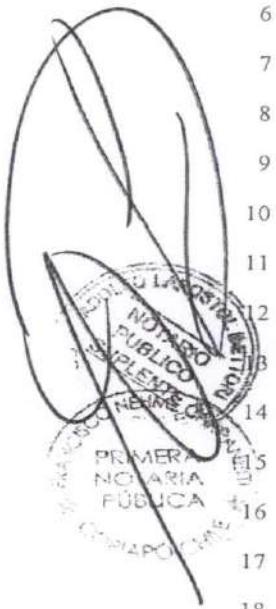
26

27

28

29

30



20225445

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR

PRIMERA NOTARIA PÚBLICA

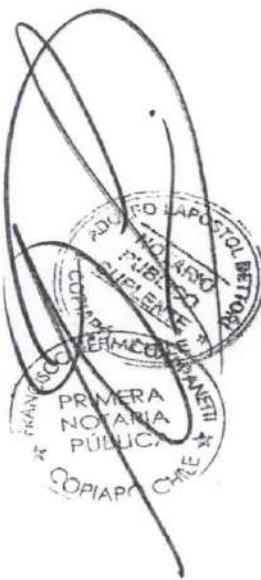
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683

O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE

contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Слово о престоле
Слово о престоле
Слово о престоле
Слово о престоле

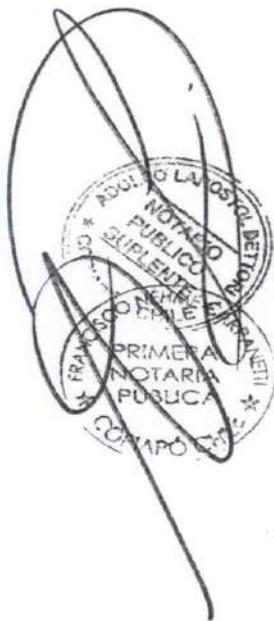
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



International small countries

and their challenges

with the role of the European Union

European Union and its challenges

European integration and its challenges

European integration and its challenges

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

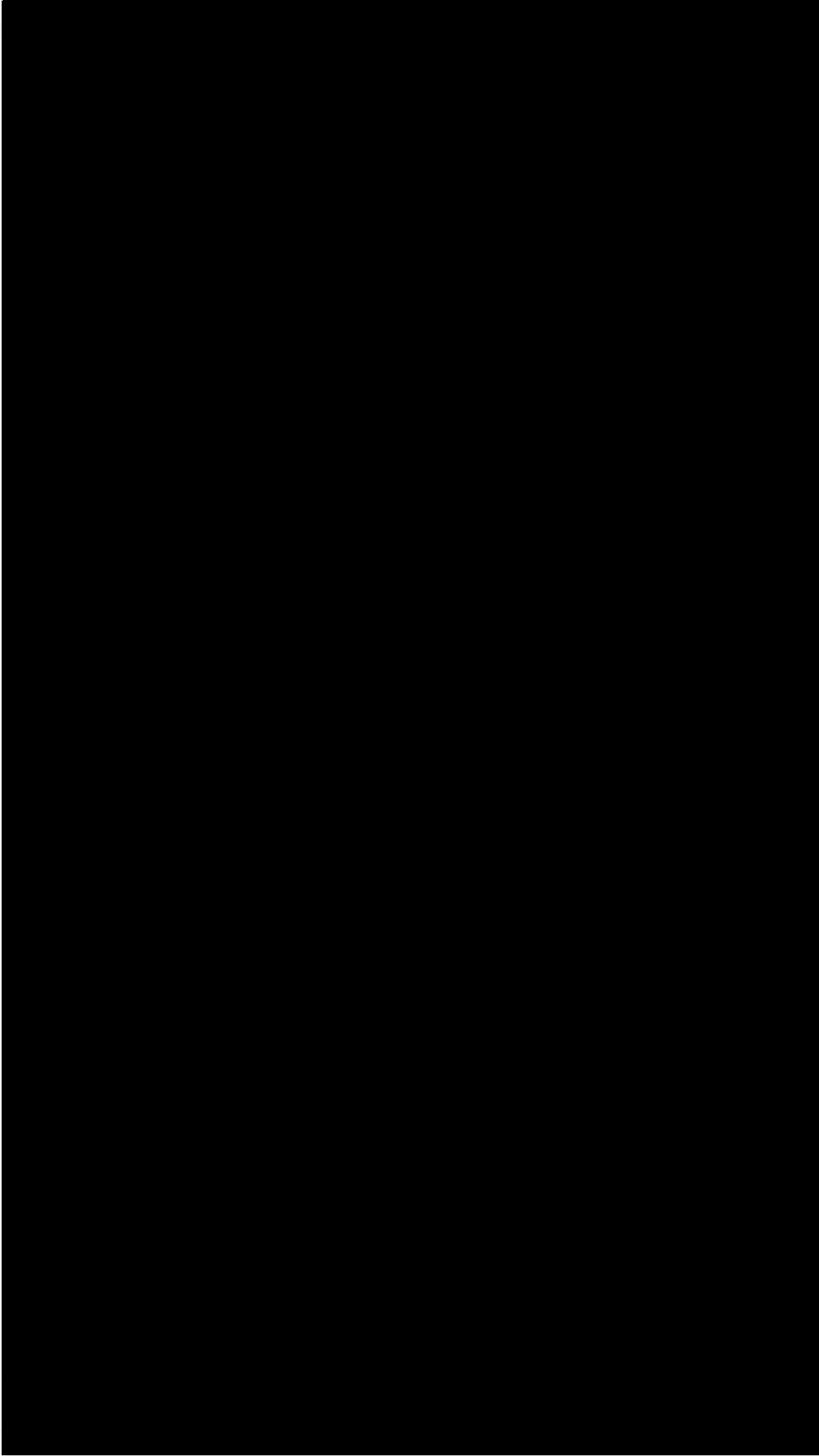
NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

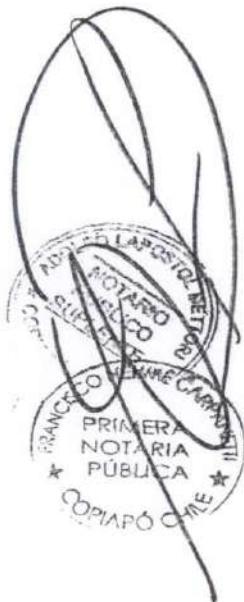


Instrumental music concert
Sunday 10th October
10.30am - 11.30am
Ticket price £5.00
Ticket price £3.00
Ticket price £2.00
Ticket price £1.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



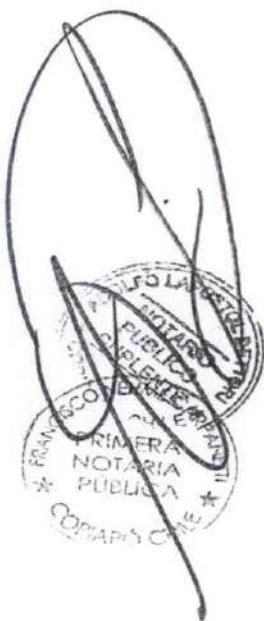
Грамота о заслугах

Служебный документ
о заслугах, выдающийся
руководителем или членом
совета министров, главнокомандующим
или начальником высших военных

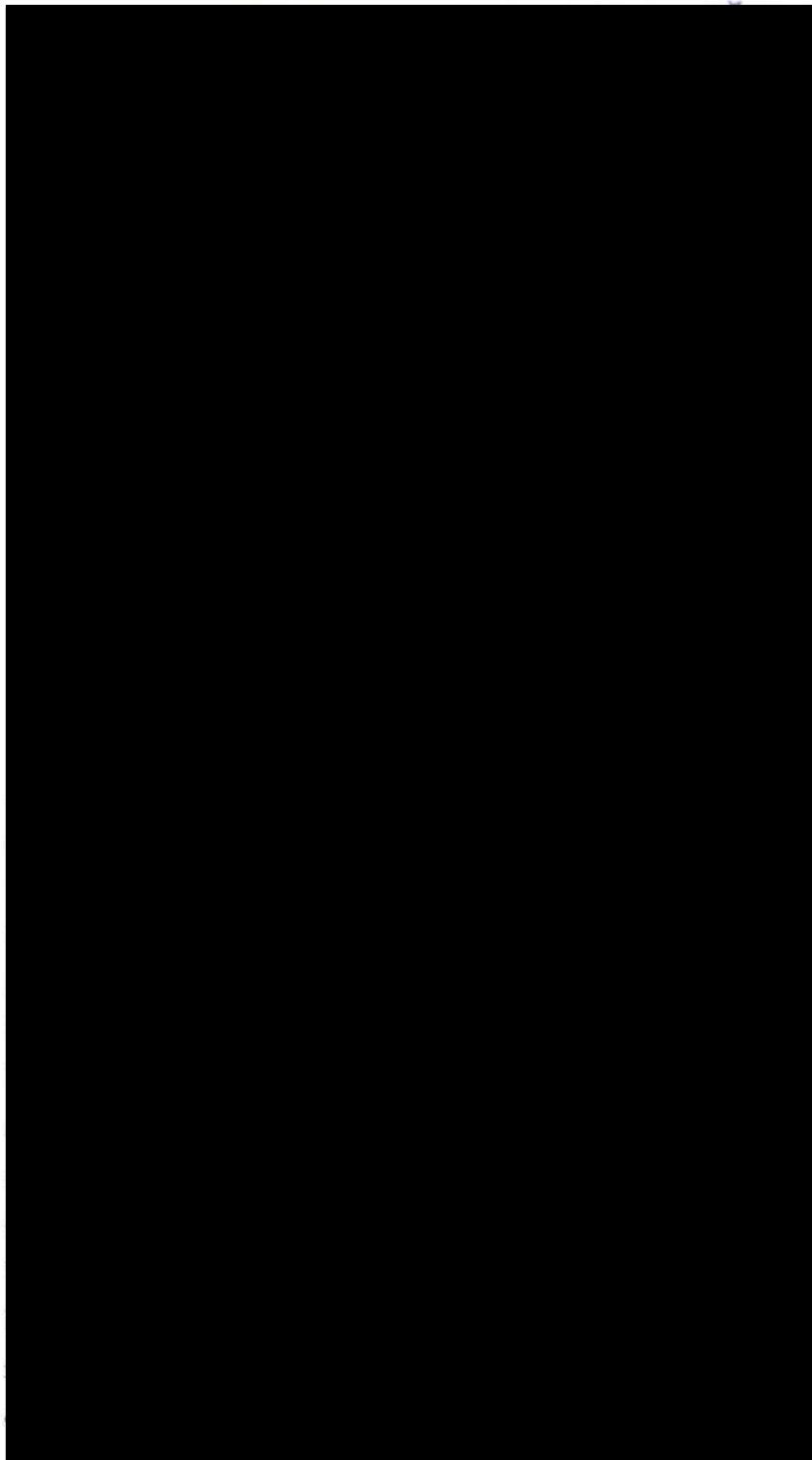
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ପିଲାଙ୍କାରୀ କାନ୍ଦିନୀ ପାତ୍ରବିଧି
କାନ୍ଦିନୀ ପାତ୍ରବିଧି
କାନ୍ଦିନୀ ପାତ୍ରବିଧି
କାନ୍ଦିନୀ ପାତ୍ରବିଧି

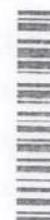
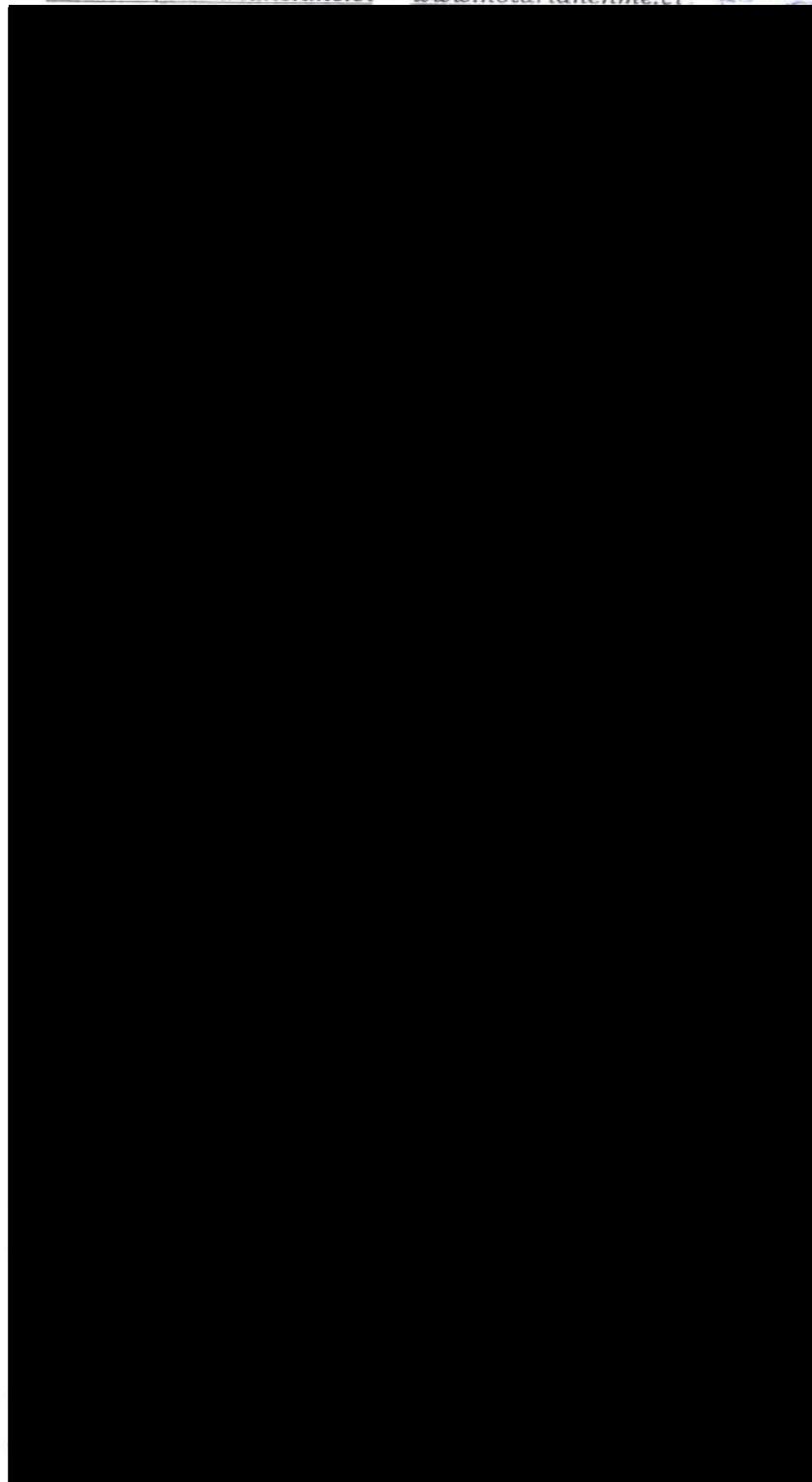
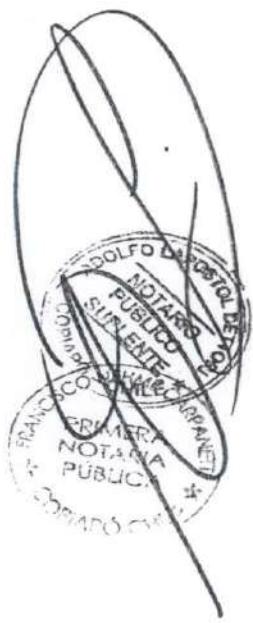
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20225445

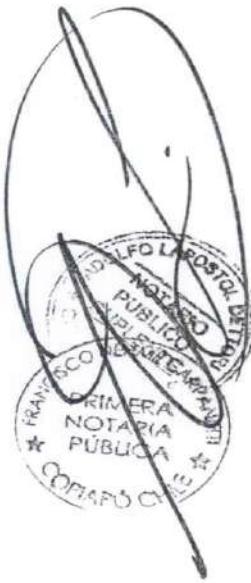
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Nehme Carpanetti

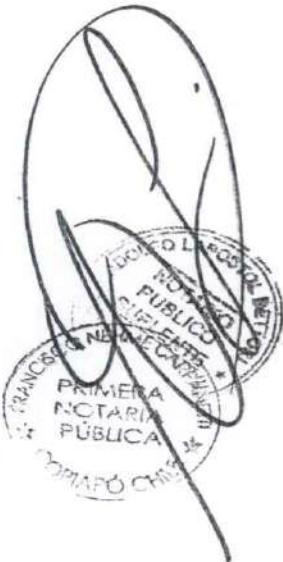
NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



caudal

Cinco.-

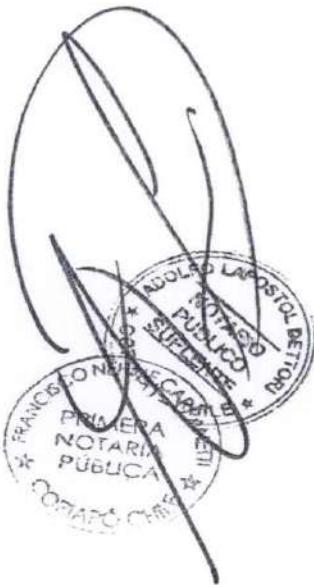
1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 Tratar cualquier materia que se proponga en
4 ellas, salvo las que requieran citación
5 especial. **Cinco.** uno. Presentación de
6 Proyectos: La Asamblea en el cien por ciento,
7 aprueba la presentación de Proyectos o los
8 Concursos de la Ley de Riego número
9 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta, INDAP,
10 GORE y/o otros organismos público o
11 privados (Nacionales o Internacionales), para
12 el año dos mil veintidós - dos mil veintitrés.
13 La asamblea en su mayoría absoluta, aprueba
14 que, para presentarse a cada uno de estos
15 proyecto y/o concursos, se hará un aporte,
16 igual o menor al treinta por ciento del costo
17 total del Proyecto. Además aprueba que, para
18 efectos de actuar en todo lo relacionado con
19 los proyectos y Concursos de la Ley de Riego
20 número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta,
21 GORE e INDAP a que postule la Comunidad de
22 Aguas Comunidad de Aguas Copiapó-Piedra
23 Colgada; Piedra Colgada-Desembocadura,
24 confiere poder a su Directorio y en especial al
25 Director, que se designe en la primera Reunión
26 de Directorio, para que participe en los
27 concursos de la Ley dieciocho mil
28 cuatrocientos cincuenta, INDAP y GORE, los
29 represente ante la Comisión Nacional de Riego,
30 INDAP, GORE u otro organismo pertinente,



1 para efectuar todos los trámites necesarios que
2 se requieran para el buen desarrollo de los
3 proyectos y su cumplimiento con la Ley
4 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta, GORE e
5 INDAP, su reglamento y las Bases, en especial
6 determinar, comprometer y garantizar el pago
7 del aporte al proyecto, firmando las
8 respectivas cartas de aporte y presentación,
9 solicitudes de inicio anticipado de obras,
10 prórrogas y término en la construcción de las
11 obras, efectuar consultas, solicitar
12 documentos, dar respuesta a observaciones
13 tanto de carácter técnico, legal y/o
14 administrativo que surgieran durante la etapa
15 de presentación, tramitación o apelación del
16 concurso, tramitar, cobrar, percibir y endosar
17 el Certificado de Bonificación y solicitar - en
18 caso necesario - la reconsideración de
19 abandono del proyecto, modificación del
20 proyecto y rebaja del Certificado de
21 Bonificación al Riego y Drenaje. El
22 representante podrá, si es que fuera necesario,
23 postular a otros concursos de la Ley de Riego
24 número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta,
25 GORE o INDAP, del año dos mil veintidós y
26 dos mil veintitrés y también podrá designar o
27 modificar los nombres, tanto de los concursos
28 ya aprobados, como los nuevos. Esto quedara
29 sancionado por el directorio con mayoría
30 simple y reducido a escritura pública.

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 Cinco.dos.- CONTROL DE EXTRACCION
2 Derechos CASUB INFORME ESTADO DE
3 POZOS DEL UNIVERSO CASUB,
4 MONITOREO DE EXTRACCIONES
5 EFFECTIVAS (MEE) EN DGA. DETALLE DE
6 POZOS CASUB. Componente. Estandar
7 Caudales Muy Pequeños. Estandar Menor.
8 Estandar Medio. Estandar Mayor. TOTAL.
9 Rango de caudales (l/s). Menor a catorce l/s.
10 Mayor o igual a catorce l/s y menor a
11 cincuenta l/s. Mayor o igual a cincuenta l/s y
12 menor a setenta l/s. Mayor o igual a setenta
13 l/s. Pozos INGRESADOS. Ciento trece.
14 Cincuenta. Veintidós. Veintisiete. Doscientos
15 doce. Pozos FALTANTES. Nueve. Uno. Cero.
16 Cero. Diez. TOTAL POZOS CASUB. Ciento
17 veintidós. Cincuenta y uno. Veintidós.
18 Veintisiete. Doscientos veintidós. Derechos
19 creados en MEE DETALLE POZOS
20 INGRESADOS A LA PLATAFORMA DE
21 MONITOREO DE EXTRACCIONES
22 EFFECTIVAS. Componente. Estandar Caudales
23 Muy Pequeños. Estandar Menor. Estandar
24 Medio. Estandar Mayor. TOTAL. Rango de
25 caudales (l/s). Menor a catorce l/s. Mayor o
26 igual a catorce l/s y menor a cincuenta l/s.
27 Mayor o igual a cincuenta l/s y menor a
28 setenta l/s. Mayor o igual a setenta l/s. Pozos
29 Completos. Treinta y seis. Veintisiete. Once.
30 Doce. Ochenta y seis. Pozos Incompletos.



1 Setenta y siete. Veintitrés. Once. Quince.
2 Ciento veintiséis. TOTAL POZOS
3 INGRESADOS. Ciento trece. Cincuenta.
4 Veintidós. Veintisiete. Doscientos doce.
5 **DETALLE DERECHOS.** Componente. Derechos
6 registrados (1/s). Derechos no registrados
7 (1/s). TOTAL DE DERECHOS. Provisionales.
8 Trescientos sesenta y cinco coma cero ocho.
9 Diecinueve coma ochenta y dos. Trescientos
10 ochenta y cuatro coma nueve. Definitivos.
11 Cuatro mil quinientos veintisiete coma
12 veintinueve. Cincuenta y tres. Cuatro mil
13 quinientos ochenta coma veintinueve.
14 Mercedes. Cuatrocientos cincuenta y cinco
15 coma tres. Cero. Cuatrocientos cincuenta y
16 cinco coma tres. Cuarto transitorio. Treinta
17 coma treinta y uno. Cuatro coma cuarenta y
18 siete. Treinta y cuatro coma setenta y ocho.
19 Judicial. Cuarenta y siete. Cero. Cuarenta y
20 siete. CORA. Doscientos cuarenta coma sesenta
21 y uno. Cero. Doscientos cuarenta coma sesenta
22 y uno. TOTAL. Cinco mil seiscientos sesenta y
23 cinco coma cincuenta y nueve. Setenta y siete
24 coma veintinueve. Cinco mil setecientos
25 cuarenta y dos coma ochenta y ocho. cinco
26 punto tres.- Derechos de agua para uso
27 doméstico de subsistencia. El administrador,
28 explica a la asamblea, que la reforma al código
29 de aguas que está vigente del seis de abril de
30 dos mil veintidós, indica en este punto lo

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 siguiente: Este informe fue preparado por los
2 abogados de la Comunidad H2O-Abogados
3 **MATERIA** Sobre el denominado "Uso
4 Doméstico de Subsistencia" contemplado en
5 el artículo cincuenta y seis del nuevo. Código
6 de Aguas. Introducción. El seis de abril de dos
7 mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial,
8 la Ley número veintiuno mil cuatrocientos
9 treinta y cinco, que introduce modificaciones
10 al Código de Aguas. La presente Circular tiene
11 por objeto informar a los miembros de CASUB
12 los alcances del nuevo artículo cincuenta y seis
13 del Código de Aguas que faculta a quienes no
14 realizan un uso comercial de las aguas, poder
15 cavar en suelo propio pozos para uso de
16 subsistencia. Desarrollo. La consagración
17 legal previa del contenido asociado al concepto
18 de "aguas de uso doméstico" en materia de
19 recurso hídricos, se encuentra en el inciso
20 Primero del artículo cincuenta y seis del
21 Código de Aguas, el cual establecía que
22 "*Cualquiera puede cavar en suelo propio pozos
para las bebidas y usos domésticos, aunque de ello
resulte menoscabarse el agua de que se alimente
algún otro pozo; pero si de ello no reportare
utilidad alguna, o no tanta que pueda compararse
con el perjuicio ajeno, será obligado a cegarlo.*". La
28 Reforma al Código de Aguas modifica el inciso
29 Primero artículo cincuenta y seis del cuerpo
30 normativo anterior, agregando el concepto de



1 "subsistencia" después de la palabra
2 "doméstico" señalado en dicha norma.
3 Posteriormente se agrega un segundo inciso
4 reconociendo también esta clase de uso a los
5 servicios sanitarios rurales, y se establece un
6 inciso final incorporando una facultad
7 sumamente trascendente a la Dirección
8 General de Aguas (DGA) para los efectos de
9 establecer los parámetros en caudal de este uso
10 de "subsistencia", quedando el nuevo artículo
11 56 redactado de la siguiente manera: Artículo
12 56. Cualquiera puede cavar en suelo propio
13 pozos para las bebidas y usos domésticos de
14 subsistencia, aunque de ello resulte
15 menoscabarse el agua de que se alimente algún
16 otro pozo; pero si de ello no reportare utilidad
17 alguna, o no tanta que pueda compararse con
18 el perjuicio ajeno, será obligado a cegarlo. El
19 mismo derecho, en iguales condiciones, podrán
20 ejercer los servicios sanitarios rurales para
21 hacer uso de aguas subterráneas destinadas al
22 consumo humano, las que podrán extraer de
23 pozos cavados en el suelo propio de la
24 organización, de algunos de los integrantes de
25 ella, o en terrenos del Estado, previa
26 autorización en todos los casos señalados. Sin
27 perjuicio de lo anterior, los prestadores de
28 servicios sanitarios rurales que caven pozos y
29 se beneficien de ellos deberán informar a la
30 Dirección General de Aguas la existencia y la

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



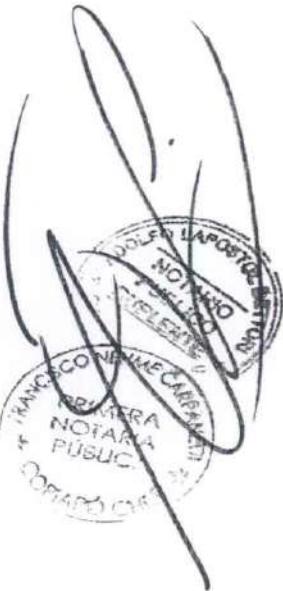
1 ubicación de dichas obras. Quienes exploten
2 estos pozos podrán extraer un volumen de
3 agua subterránea igual o inferior al que
4 determine la Dirección General de Aguas para
5 cada cuenca y siempre que estén destinados
6 íntegra y exclusivamente a usos domésticos de
7 subsistencia. Al haberse incorporado el
8 concepto de "Subsistencia" en la norma
9 actualmente vigente, debemos descartar
10 cualquier tipo de uso que constituya un abuso
11 o exceso de dicho concepto o mediante el cual
12 se generen perjuicios a los terceros. Para los
13 efectos de establecer los límites de este uso de
14 subsistencia, esta Organización, tomará, en
15 principio como referencia lo resuelto, con
16 fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiuno,
17 por la Excma. Corte Suprema en causa de
18 protección Rol número ciento treinta y un mil
19 ciento cuarenta guión dos mil veinte, deducida
20 por el Instituto Nacional de Derechos
21 Humanos, en contra de la Secretaría Regional
22 Ministerial de Salud de Valparaíso y la
23 Gobernación Provincial de Petorca, en la cual
24 se falló que se debe garantizar como uso de
25 subsistencia un mínimo de cien litros de
26 consumo humano diario por persona, según el
27 estándar que ha fijado la Organización
28 Mundial de la Salud. A mayor abundamiento el
29 Considerando décimo segundo del fallo en
30 análisis, recoge lo resuelto por el Comité de



1 Derechos Económicos, Sociales y Culturales
2 (DESC) de la Organización de Naciones Unidas
3 el que ha definido el derecho al agua como "el
4 derecho de todos a disponer de agua
5 suficiente, salubre, aceptable, accesible y
6 asequible para uso personal y doméstico".
7 Asimismo, ha precisado que este derecho
8 comprende sólo los usos personales y
9 domésticos, esto es, consumo, lavado de ropa,
10 preparación de alimentos y la higiene personal
11 y doméstica. No considera el agua necesaria
12 para la agricultura y el pastoreo, la que está
13 comprendida en el derecho a una alimentación
14 adecuada, particularmente tratándose de los
15 pequeños agricultores. Conclusión. Por lo
16 anterior, y a la espera que la Dirección General
17 de Aguas declare, en virtud del nuevo inciso
18 final del artículo cincuenta y seis del Código
19 de Aguas, el volumen que se permitirá extraer
20 asociado a este uso de subsistencia en nuestra
21 cuenca, sugerimos, como Organización,
22 ajustarse a los estándares internacionales
23 asociados a este uso y a aquellos que permitan
24 un uso racional del recurso ante el intenso
25 desarrollo inmobiliario que se observa en el
26 área en que se encuentran los acuíferos de
27 nuestra jurisdicción. La Asamblea después de
28 debatir este punto, toma por el cien por
29 ciento de los asistentes, la siguiente decisión:
30 Primero: Todos los pozos, tienen que cumplir

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



- 1 con lo dispuesto en el código de aguas, en la
2 resoluciones de DGA antes mencionada y las
3 futuras. Además de lo que disponga la CASUB
4 para el uso sostenible y sustentable de los sectores
5 hidrogeológicos de los sectores cinco y seis del acuífero
6 del río Copiapó. Segundo: Todos los usuarios, deberán
7 entregar la misma información a la CASUB, de la que
8 entrega a la DGA. Tercero: La Comunidad (CASUB),
9 podrá fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de
10 los pozos de usos domésticos y si el usuario no
11 cumpliese, tendrá la obligación de denunciarlo a los
12 organismos competentes, previa advertencia. Cuarto:
13 El volumen máximo a extraer, será de ciento cincuenta
14 litros día por habitante y se calculará un promedio de
15 seis habitantes por parcela, que da un valor de
16 novecientos litros día/parcela. El total anual es de
17 trecientos veintiocho mil quinientos litros año o
18 trecientos veinte y ocho coma cinco metros cúbicos
19 anuales. Lo cual está en concordancia de lo que estipula
20 la corte suprema, más un cincuenta por ciento. Seis.-
21 Elección de Directorio. En lo concerniente a elección de
22 directores, la JGOC propuso y aceptó en el cien por
23 ciento, al siguiente Directorio, queda constituido de la
24 siguiente manera: German Cristian Palavicino Porcile,
25 rut [REDACTED]
26 [REDACTED] Rafael Victor
27 Daviu Scola, rut [REDACTED]
28 [REDACTED] Pablo Antonio Diaz
29 Sanguino, rut [REDACTED]
30 [REDACTED] Pablo Sebastian



1 Moyano Porcile, rut [REDACTED]
2 [REDACTED] Flavio
3 Alejandro Naciff Hauway, rut [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED] Guillermo Segundo Concha Bustos, rut
6 [REDACTED]
7 [REDACTED] Sergio Patricio Fuentes Farias, rut
8 [REDACTED]
9 [REDACTED] Por lo Tanto, por el cien
10 por ciento de los votos asistentes en la junta, se aprobó
11 el directorio antes indicado, por el periodo abril dos mil
12 veintidós hasta abril dos mil veinticuatro. Se autoriza al
13 señor Sr. Carlos Araya Avalos Rut. [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED] Administrador de la CASUB, domiciliado en
16 calle El Cedro número cero seiscientos veintiséis, La
17 Arboleda, comuna de Copiapó, a reducir la presente
18 acta a escritura pública o la parte que se estime
19 conveniente, además de corregir o enmendar algún
20 error. Siendo las dieciocho : cero cero hrs, se da
21 término a la Junta General de Comuneros dos mil
22 veintidós de la Comunidad de Aguas Subterráneas
23 Copiapó - Piedra Colgada; Piedra Colgada -
24 Desembocadura. Firman directores, sancionando el
25 acta: El compareciente declara no haber bloqueado su
26 cédula de identidad conforme a la Ley diecinueve mil
27 novecientos cuarenta y ocho.- La presente escritura ha
28 sido leída por el compareciente, de conformidad al
29 artículo cuatrocientos siete del Código
30 Orgánico de Tribunales, declarando que

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 acepta expresamente el tenor de la presente escritura
2 por lo que firma en señal de aceptación estampando su
3 impresión dígito pulgar derecho junto a su firma,
4 conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código
5 Orgánico de Tribunales.- En comprobante y previa
6 lectura firma.- Se da copia.- Se anotó en el
7 repertorio con el número **mil ochocientos ochenta y**
8 **dos guión dos mil veintidós.- DOY FE.-** 

9

10

11

12

13

14

15

16

CARLOS FRANCISCO ARAYA AVALOS

17 R.U.N.Nº 

18

19

20

21

22

23

24

25

26

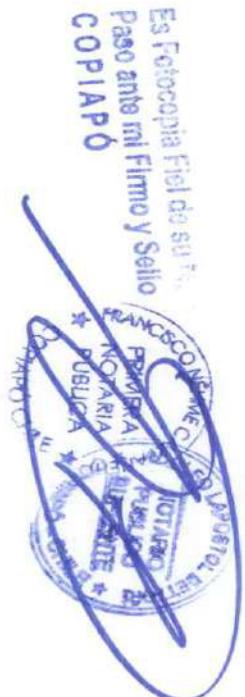
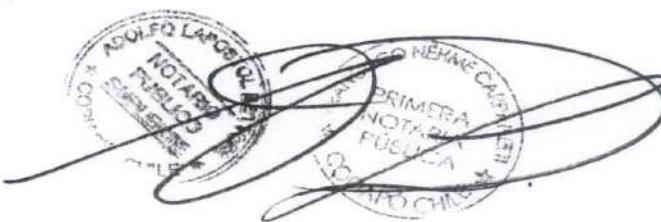
27

28

29

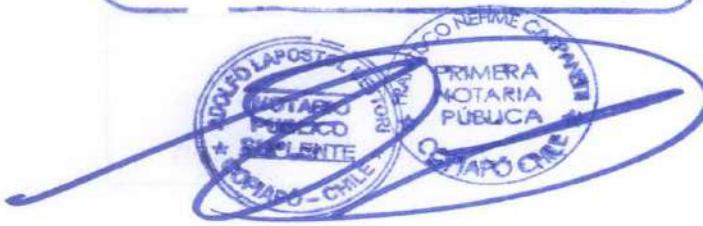
30

Impresión Dactilar



INUTILIZADO CONFORME
ART. 404, INC 3º C.O.T.

→ Firma y Sello





Notario Copiapo Francisco Nehme Carpanetti

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRANEAS COPIAPO-PIEDRACOLGADA-DESEMBOCADURA A VARGAS RIQUELME ANTONIO ALEJANDRO Y OTROS otorgado el 27 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1452 - 2020.-
Copiapo, 04 de Octubre de 2022.-



123456805376
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456805376.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71nehcarp&ndoc=123456805376.->
CUR Nro: F510-123456805376.-

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 N° 167 -

2

3

4 MANDATO JUDICIAL

5

6

7 COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
8 COPIAPO-PIEDRA COLGADA; PIEDRA
9 COLGADA-DESEMBOCADURA

10

11

A

12

13 VARGAS RIQUELME, ANTONIO ALEJANDRO Y
14 OTROS

15

16 Ysa*****
17 REPERTORIO N°1452-2020.- En Copiapó, República
18 de Chile, a veintisiete de mayo del año dos mil veinte,
19 ante mí, FRANCISCO NEHME CARPANETTI,
20 Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria
21 de la Provincia de Copiapó, con oficio en calle
22 Libertador Bernardo O'Higgins número setecientos
23 cuarenta y cuatro de esta ciudad, Comparece: don
24 GERMÁN CRISTIAN PALAVICINO PORCILE,
25 chileno, casado, agricultor, cédula nacional de
26 identidad número [REDACTED]

27

[REDACTED] en
28 representación, según se acreditará, de la
29 COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
30 COPIAPO-PIEDRA COLGADA; PIEDRA

Certifico que la escritura, que en copia
antecede se encuentra VIGENTE al día de
hoy - Copiapó. 04 OCT 2022



1 **COLGADA-DESEMBOCADURA**, Organización de
2 Usuarios de Aguas, RUT número sesenta y cinco
3 millones novecientos mil setecientos diez guión K,
4 ambos domiciliados para estos efectos en calle El Cedro
5 número seiscientos veintiséis, Villa La Arboleda,
6 comuna de Copiapó, región de Atacama, quien acredita
7 su identidad con la cédula ya citada y expone: Que por
8 el presente instrumento, y debidamente facultado para
9 ello, viene en conferir mandato judicial, tan amplio y
10 suficiente como en derecho sea necesario, a los
11 abogados habilitados para el ejercicio legal de la
12 profesión, don **Antonio Alejandro Vargas Riquelme**,
13 chileno, casado, cédula nacional de identidad número

15 don Francisco Javier
16 Echeverría Ellsworth, chileno, casado, cédula nacional
17 de identidad número [REDACTED]
18 [REDACTED] doña María Gabriela
19 Yáñez Poblete, chilena, soltera, cédula nacional de
20 identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED] y don
22 Pablo Cristián Munita Rozas, chileno, soltero, cedula
23 nacional de identidad número [REDACTED]
24 [REDACTED]
25 [REDACTED] todos domiciliados en calle Lo
26 Fontecilla ciento uno, oficina novecientos ocho, comuna
27 Las Condes, Región Metropolitana, para que uno o
28 cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta o
29 separada en nombre de la COMUNIDAD DE AGUAS
30 SUBTERRÁNEAS COPIAPÓ-PIEDRA COLGADA;

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 PIEDRA COLGADA-DESEMBOCADURA, la
2 represente en todos los actos judiciales contenciosos y
3 no contenciosos, o juicios de cualquier especie y
4 naturaleza, en que el mandante tenga interés actual o lo
5 tenga en el futuro, y ante cualquier Tribunal Judicial,
6 las Cortes de Apelaciones, la Corte Suprema, o ante
7 cualquier autoridad Administrativa del Estado, tales
8 como la Dirección General de Aguas, Superintendencia
9 del Medio Ambiente, Servicio de Registro Civil,
10 Archivo Judicial, etcétera. Se confiere a los mandatarios
11 todas las facultades contempladas en el artículo
12 séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos
13 incisos, especialmente las siguientes: demandar,
14 presentar denuncias, querellas y solicitudes judiciales,
15 iniciar cualquiera especie de gestión judicial, bien sea
16 de jurisdicción contenciosa o voluntaria, reconvenir,
17 contestar reconveniones y contestar demandas y
18 excepciones, medidas prejudiciales, desistirse en
19 primera instancia de la acción deducida, aceptar la
20 demanda contraria, previo emplazamiento personal del
21 mandante, renunciar a los recursos y a los términos
22 legales, absolver posiciones, transigir judicial y
23 extrajudicialmente, avenir, comprometer, otorgar a los
24 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
25 percibir. En desempeño del mandato, los mandatarios
26 podrán representarla, en todos los juicios, actuaciones,
27 diligencias, presentaciones o gestiones judiciales en que
28 tenga interés actualmente o lo tuviere ante cualquier
29 Tribunal del orden judicial, de compromiso o
30 administrativo, y en juicios de cualquier naturaleza, y



1 así intervenga el mandante, como imputado,
2 demandante, demandado, tercerista, coadyuvante,
3 excluyente, querellante, querellado, denunciante o
4 denunciado o a cualquier otro título o en cualquier otra
5 forma, hasta la completa ejecución de la sentencia,
6 pudiendo nombrar abogados patrocinantes y
7 apoderados con todas las facultades que por este
8 instrumento se le confieren y delegar este poder, en
9 todo o parte, otorgar mandatos especiales, y
10 reasumirlos cuantas veces lo estime conveniente.

11 **PERSONERÍA.** La personería de don Germán
12 Palavicino Porcile para representar a la **COMUNIDAD**
13 **DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIAPÓ-PIEDRA**
14 **COLGADA; PIEDRA COLGADA-**
15 **DESEMBOCADURA**, consta de escrituras públicas
16 otorgadas ante el Notario Público de Copiapó, don
17 Francisco Nehme Carpanetti, ambas de fecha uno de
18 octubre de dos mil diecinueve, Repertorios dos mil
19 cuatrocientos treinta y cinco, y dos mil cuatrocientos
20 treinta y seis, documentos que no se insertan a expresa
21 petición del compareciente y por haberlos tenido a la
22 vista el notario que autoriza. Minuta redactada por el
23 abogado, don **Antonio Vargas Riquelme** y recibida en
24 este oficio vía e-mail. La compareciente declara no
25 haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la
26 Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho. La
27 presente escritura ha sido leída por la compareciente,
28 de conformidad al artículo cuatrocientos siete del
29 Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta
30 expresamente el tenor de la presente escritura por lo



Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONOS 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl



1 que firma en señal de conformidad estampando su
2 impresión dígito pulgar derecho junto a su firma,
3 conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código
4 Orgánico de Tribunales.- En comprobante y previa
5 lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Se anotó
6 en el Repertorio con el número mil cuatrocientos
7 cincuenta y dos guión dos mil veinte.- DOY FE.
8

9
10
11
12
13
14 GERMÁN CRISTIÁN PALAVICINO PORCILE I
15 REP. COMUNIDAD DE AGUAS SÚBTERRÁNEAS
16 COPIAPO-PIEDRA COLGADA; PIEDRA
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

R.U.N. Nº [REDACTED]

Impresión Dactilar



Es
fotocopia
fiel de su
matriz
pasó ante
mí firmó y se
sabó
COPIAPO 04 OCT. 2022



INUTILIZADO CONFORME
ART. 404, INC 3º C.O.T.
Firma y Sello

